

# Acta N.º 116

## Asamblea Nacional Constituyente de 1946

Sesión vespertina de Diciembre 14.

Asisten: 50 H. H. Representantes.

Presidente: Dr. Mariano Suárez V.

Actúan: Cf. Secretario Sr. F. Darques M. J.  
Cf. Proctor Sr. Unzueta V. M. B.

### Sumario:

- I. - Se instala a las 17 y 15 minutos P. M.
- II. - Se aprueba el Acta de la sesión vespertina de Diciembre 16.
- III. - Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente Sr. Francisco B. Mingoroth.  
Se aprueba la moción del H. Dr. M. Suárez V.

"Que la H. Asamblea invite al H. Sr. Mortimer para que continúe prestando su colaboración patriótica en el seno de esta Asamblea Constituyente"

La Presidencia comisiona a los H. H. Miranda, de la Mesa y Jerón Coronel, para que visiten al H. Mortimer y le hagan conocer este particular.

Vuelvo a ocupar la Presidencia el Sr. Presidente Dr. M. Surro. V.

- IV. - Con referencia al Informe de la Secretaría, la Presidencia indica que la Comisión de Mesa piensará de subsanar la desintegración de la Comisión de Redacción.

Con referencia a las exposiciones de los H. H. Panchara y Shingworth, la Presidencia:

"recomienda a los H. H. integrantes de la Comisión de Economía que se sirvan hacer un sacrificio más, a fin de que se despachen los asuntos pendientes..."

- V. - Por petición del H. Witt, la Presidencia indica que:

"en la sesión del 19 del presente mes, se estudiará el Proyecto de Decreto, por el cual:

Se facultó al Municipio de Macará, para establecer Impuestos nuevos;

- VI. - Se conocen las siguientes comunicaciones:

A. Nota de la Srta. H. C. de Buzamante, en la que: "insinúa se impulse la construcción del aeródromo de Bahía de Baraqueiras. Se dispone acusar recibo; y para a la Comisión de O. T. P."

B. Sumilla de la solicitud del Sr. Dr. Alvaro Augusto del Pozo; en la cual:

"Mula del Informe de la

Comisión de Exenciones y Calificaciones,  
y sostiene que los Diputados señores  
N. Carrvajal y L.P. González, están in-  
capacitados para esta función". Pasa  
a estudio de la Comisión de Exenciones  
y Calificaciones.

VII - Primera discusión del Proyecto de Decreto,  
referente al oficio n.º 2091 del 12 del pre-  
sente mes del señor Ministro de Ho-  
bienio; y por el cual: "se señalan las  
sanciones para el delito de abigeato".  
Pasa a segunda, a la Comisión de  
Legislación y a la Imprenta por con-  
vite de Urgente.

VIII - Primera discusión del Proyecto de Decreto  
referente al Oficio n.º 494 del 14 del  
pre. mes del señor Ministro de Defensa  
Nacional; "Ley de las Islas Galápagos"  
Pasa a segunda a la Comisión de  
Oriente y Galápagos y a la Imprenta.  
(nota: no se leyó el Proyecto de De-  
creto por ser muy extenso).

IX - Se lee la comunicación de la Asociación  
de Estudiantes Católicos de Quito: se  
adhieren a la resolución de la Asam-  
blea, que declara Heroína Nacional  
a la Beata Mariana de Jesús". Pa-  
sa al Archivo.

X - Con referencia a la plaga de lan-  
gosta en las Provincias Austriales, se  
saprueban las siguientes mociones:  
1.º Oficiar a la Com. de Pre-  
supuest General del Estado de 1947.

se asignen dos millones de pesos para combatir dicha plaga; y,

2º. Oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional, insinuándole que: las Unidades militares acantonadas en esas Fronterizas, fuesen desde ahora, su valioso contingente para intensificar la campaña contra esa plaga.

XI.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto reformativo del anterior, por el cual: "se grava en \$2,00 la venta de cada litro de Aguardiente en la Provincia de Chiriquí, para beneficio de los Municipios y destinado a varias O. F. P.". Se aprueba su redacción, y se ordena su promulgación en el Reg. Oficial;

XII.- Por petición del H. Cabildo, la Secretaría le envía un Telegrama de Agradecimiento a los señores de Estovillo, en el que informa:

"Que de Quetzó han ordenado la suspensión del cobro del Impuesto creado por la H. Asamblea para reconstrucción de las Catedrales de esa ciudad;"

Ocupa la Presidencia el Sr. Vicepresidente Dr. Ruperto Marín:-

Se niega la moción del H. Cabildo modificada por el H. Consejo, según la cual, debería oficiarse al señor Ministro del Tesoro, para indicar a las sequías vigentes esta clase de D. D. hasta que esta Asamblea apruebe el plan de unificación de Impuestos, y precios para artículos estancados.

- XIII - Segunda Discusión del Proyecto por el cual se aprueba de todo incumbido a las Juntas de Fomento: "Municipales". Se aprueba su redacción y se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- XIV - La Comisión designada para enterarse al Sr. Ministros, por intermedio del Sr. de la J. me informa que: "El Sr. Ministros ha optado reintegrarse a las Cámaras desde la sesión de mañana (Día 18)."
- XV - Segunda Discusión del Proyecto de Presupuesto, con el respectivo Informe de la Comisión de Municipalidades, por el cual:  
"Se faculta a la Junta Municipalidad de Buenos, para que pueda invertir en Obras Públicas, los sobrantes de los fondos especiales correspondientes a los "Bonos de Agua Potable". Se aprueba su redacción y se ordena su promulgación en el Registro Oficial."
- XVI - Primera Discusión de la siguiente Proposición de Decreto:  
A) "Creación de fondos para el Colegio Episcopal de Ambato." Para a Segunda, a la Comisión de Educación y a la Imprenta.  
B) "Transferencia de los Impuestos de Construcción Vial en la Provincia del Guayas, a favor del Comité de Fomento del Guayas." Para a Segunda a la Comisión de Obras Públicas y a la Imprenta.  
C) "Se faculta al Municipio."

de Bellini para que invierta los fondos del rubro de Agua Potable, en una Electrica. Pasa a segunda y a la Imprenta.

XVII. - El Sr. Otilio Vilbo, expone las razones que tuvo para presentar su excusa para seguir integrando la Comisión de Redacción. Se recibe dicha excusa, agradeciendo la motivación del Sr. Jurado.

XVIII. - Segunda Discusión, del Proyecto de Decreto, con el respectivo Informe de la Comisión de Previsión Social, por el cual:  
"Se faculta al Municipio de Lima, para que done un terreno a las Hermanas de la Caridad."

Se aprueba la redacción, y se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

XIX. - Primera Discusión de los siguientes Proyectos de Decretos:

1.º - se establece que las Compañías Anónimas y en Comandita, podrán emitir únicamente acciones nominativas. Pasa a segunda a la Comisión de Economía y a la Imprenta.

2.º - Se autoriza al Municipio de Lima, para que pueda celebrar un Contrato de Fiestas con la Caja del Seguro, para atender a la Fomacia de una Planta Eléctrica. Pasa a segunda, a la Comisión de Previsión Social y a la Imprenta.

3.º - Se destinan fondos para las carreteras "Bahía-Josama" y "Camito-Josama-Choue".

Pasa a Segunda a las 8:30 P.M.  
a la Imprenta.

XX.- Se levanta la sesión a las 8 y 30 minutos P.M.  
R. A. P. S. 1/11/1917

# I. Sesión respectiva del 17 de Diciembre

Se instala a las cuatro y cuarto de la tarde bajo la presidencia del señor Dr. Mariano Suárez V. y concurren los Diputados señores:

Andrade Ovallos, Aspiaran, Casena, Cabrera, Calero, Canasco, Castillo, Carraval Angel Luis, Carraval Hugo, Crespo, Coello Ferrero, Conaf, Cospa, De la Torre, Fernández Cordova, Granizo, González, Guillén, Guzmán, Jurado, Martínez Astudillo, Martínez Borrero, Madero, Moscoso, Mendoza Quintis, Miranda, Mercado, Muñoz Borrero, Mittman, Narvaes, Ortiz Bilbao, Ojeda, Paiz, Panchana, Parra Ledesma, Perantés, Piña, Palacios, Samaniego Suarez Quintero, Juan Coronel, Juan Parra, Vázquez, Villagómez, Vilcheis, Vitero Vitero, Witt y los Vicepresidentes Sr. Francisco Olinguith y Sr. Ruperto Marcón.

Con permiso de la Presidencia se hallan ausentes: Anaya Joraj, García Aspillero, Domínguez Reyes, Haler, Morales, Morayo, Muñoz Andrade, Sánchez Angel Beltrán, Sánchez Coronado y Valdez.

No asisten los señores Alberto Larrea y Leopoldo Sáenz, Diputados Suplentes.

Actúan el Secretario señor Francisco Darquea Moreno y el Prosecretario señor Universo Tuzza Vargas.

II. - Se lee el Acta de la sesión respectiva de ayer y se la pone en consideración.

El Sr. Crespo: Manifiesta que cuando se sancionó el Informe de la Comisión de Justicia, se le presentó la solicitud presentada por el comerciante importador señor Bucarín, para



rio que se leista informe al Departamento respectivo y no presuntamente al Ministerio del Tesoro.

**El Sr. Mascoso:** Deja constancia de que cuando se leyó el oficio del señor Alcalde de la Ciudad de Quito, enviando un Anteproyecto de Ley de Régimen Municipal, solicitó que se lo apoyara y prestó su apoyo por esta iniciativa.

Con las abitaciones anteriores, se apuñala el acta.

III. - Ocupa la Presidencia el Sr. Shingworth.

**El Sr. Dr. Suárez V.**

Señor Presidente:

En la prensa de hoy se publica una noticia en la que se indica que se ha resuelto llamar al Duplex de Sr. Martínez; pero de la lectura del acta se desprende que no ha habido esta resolución, ni se ha mentado para nada este asunto; pero de todas maneras, esto creo que ha molestado al Sr. Martínez y me parece que es tanto en la obligación de rectificar esta publicación e invitar al Diputado Sr. Tichouha para que siga apoyando y aportando su patriotismo en esta Cámara. Hago la moción para que se invite en este sentido al Sr. Martínez terminando mocionando lo siguiente:

"Que la Asamblea invite al señor Sr. Martínez para que continúe prestando su colaboración patriótica en el seno de la Comisión."

### El H. Señor Coronel

Señor Presidente:

Después de la moción y la acción, pues cuando vi en la prensa este dato me llamó la atención de este particular, ya que nunca se ha revelado tal cosa. Desearía que se designe, entonces una comisión para que pueda invitar al Sr. Matensen.

Terminada la discusión y votada la moción se la aprueba.

### El H. de la Torre

Señor Presidente:

Desearía que Su Señoría nombre la Comisión para que invite al Sr. Matensen.

La Presidencia nombra a la H. H. M. randa, De la Torre, y Juan Coronel para que inviten a reintegrarse al Sr. Esteban Matensen, quienes salen a cumplir el cometido.

Requiere a dirigir la sesión el Presidente Sr. Dr. Suárez Ventimilla.

### El Señor Secretario

Señor Presidente:

Como un dato de importancia la Secretaría hace notar a la H. Cámara que la Comisión de Redacción no está funcionando, ya que el Sr. Diputado Domínquez ha viajado a Toluca y el Sr. Octavio B. B. ha excusado de concurrir. Pero como hay 15 Proyectos que se hallan redactados y que son urgentes, quisiera que se resuelva en alguna for-

ma.

La Presidencia agradece y manifiesta que por la misión de Maza tratará de allanar esta dificultad.

El H. Parhana.

Señor Presidente.

Aprochando el momento voy a rogar que se sirva la Presidencia insinuar a la Comisión de Economía para que despache algunos Proyectos que están suspensos, sobre todo asuntos importantes de provincias.

El H. Mingworth.

Señor Presidente.

La Comisión de Economía no ha sesionado como tal porque ha estado sesionando en conjunto con la Comisión ampliada de Presupuesto, ya que se ha creído que se le firmaría cuanto antes este proyecto, y por tal motivo sus actividades han estado suspensas.

El H. Señor Presidente.

De todas maneras, se encarece a los miembros de la Comisión de Economía para que despachen ese trabajo pendiente.

El H. Witt.

Señor Presidente.

En la primera día que funcionó la Asamblea se puso en curso un Proyecto autorizando al Municipio de Mazará, sobre algunos impuestos a la importación.

Ruego que en la sesión de mañana o pasado mañana se discuta sobre este asunto con el fin inferente.

La Presidencia acoge el pedido del Sr. Witt y manifiesta que el proyecto en referencia, como para en el Orden del Día de pasado mañana.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente:

Ha pasado por desapercibido la sugerencia del Señor Secretario sobre la propuesta de Reclamación, que no están despachados porque no está funcionando esa Comisión. En tal caso yo sugeriría que se nombre una Comisión extraordinaria para este fin bajo o que la Secretaría lo tome a su cuenta.

El Sr. Señor Presidente:

Sobre el acuerdo mo de Fortínez que se recomende a la Comisión de Obras Públicas que tenga la bondad de tomar en cuenta estas valiosas sugerencias.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente:

No ha faltado que sea acogido por ninguno de los H. C. Diputados este Proyecto, pero quiero manifestar mi complacencia porque se haya pensado en este asunto, ya que por medio de este proyecto se va a proteger a la ganadería, contra el quatuernismo.

La Presidencia manifiesta que una de

licación personal ha influido para que el Sr. Ortiz Bilbao se excuse, pero que va a insinuarle para que continúe integrando la Comisión de Redacción, con lo cual podrá atenderse el trámite de los proyectos.

VI.- Se lee la nota de la señora Hipatia Cárdenas de Bustamante en la que insinúa se de impulse a los trabajos del acrodrómo de Bahía de Caráquez.

Se manda acusar recibo y a la Comisión de Obras Públicas.

Se da cuenta en sumilla de la solicitud del Sr. Dr. Marco Inguato del Pozo, quien apela del informe que emitió la Comisión de Excusas y Calificaciones y sostiene que los Dcs. Hugo Carvajal y León B. González no pueden ser Diputados por Bolívar. Pasa a la Comisión antes expresada.

VII.- Se lee el Oficio número 2991 de 12 del presente mes, del señor Ministro de Gobierno, con el cual acompaña un Proyecto de Ley que sanciona el delito de abigeato.

La Presidencia ordena que se lea el Proyecto en referencia y la Secretaría lee dicho documento.

Se pone en consideración el Proyecto.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente,

Me hace falta

que sea acogido por ninguno de los H. Diputados este Proyecto; pero quiero manifestar mi complacencia porque se haya

sado en este asunto, ya que por medio de es-  
te proyecto se va a proteger la ganadería con-  
tra el cuaternismo.

El Sr. Vázquez:

Señor Presidente:

La Comisión de Legislación a la que me honra el pertenecer ha terminado ya el estudio de las reformas tanto al Código Penal como al Código de Procedimiento. Se está haciendo ya el Proyecto de Decreto reformativo, y en este se contempla el caso materia del Proyecto que se ha dado lectura. En la próxima semana creo que se presentará este Proyecto de Decreto. Ahora debo advertir que la Comisión ha hecho la reforma tanto al Código Penal como al Código de Procedimiento que en ambos los distintos puntos sobre el problema del abigeato. El Proyecto presentado encarna una reforma conjunta a ambos Códigos, pero esta reforma de conjunto tras dificultades prácticas, y por esto la Comisión de Legislación ha contemplado ya esta reforma por separado. Es talo por consiguiente que este asunto pase a la Comisión de Legislación.

El Sr. Witt:

Señor Presidente:

Ignoraba que la Comisión de Legislación estuviese estudiando las reformas del Código Penal y de Procedimiento en relación con el asunto planteado, y por esto iba a poner y a pedir que se declarase urgente el despacho del Proyecto.

seido. Ahora hago unas palabras del Sr. Vázquez en el sentido de que la Comisión estudie este asunto; pero si la Comisión de Legislación no presenta las reformas en la próxima semana que se declare urgente este Decreto presentado en esta sesión, aunque sea aisladamente, ya que se trata de un asunto de mucha importancia.

El Sr. Crespo Astudillo

Señor Presidente.

El Proyecto

presentado es magnífico ya que el matriciano y el abigeato están haciendo cada vez en el Ecuador. Ahora yo me he preguntado si en las Islas Galápagos se puede montar a los reincidentes hay o no una Colonia Penal donde pueden reformarse y rehabilitarse, pues de lo contrario van a dañarse peor el delincuente. Si se deportan a esas islas abandonadas a tales delincuentes, se debe establecer una colonia penal perfectamente organizada a fin de que reciban alimentación y enseñanzas morales que puedan rehabilitarlo. No quisiera que se elabore un Proyecto relacionado con este asunto a fin de tener una colonia penal de acuerdo con los adelantos modernos de la ciencia criminal.

De la misma la discusión y el Proyecto sean mencionado para a seguirlos, a la Comisión de Legislación y a la Imprenta, y la Asamblea lo declare con el carácter de urgente.

VII - De la el Oficio nº 924 del 14 del mes actual del señor Ministro de Defensa Nacional con el cual se remite un Proyecto de Ley de las Galápagos.

La Presidencia consulta si se lee el Proyecto que se ha enviado porque su lectura va a quitarnos mucho tiempo por ser un documento sumamente largo y la Asamblea resuelve que no se lea pero que se lo mande a imprimir, y que en su respecto una vez impreso se lo considerará como primera discusión; de esta manera dicho Proyecto de Ley se discutirá en segunda y se ordena pasarlo, además, a la Comisión de oriente y Guayaquil.

IX: Se lee la comunicación de la Asociación de Empleados Católicos de Quito, Adhiriéndose a la Asamblea por la Resolución que declara Heroína Nacional, a la Beata Mariana de Jesús. Pasa al Archivo.

X: Se lee el Telegrama N.º 221 de ayer, del Jefe Político y Presidente del Consejo de Regid. informando que la Plaga de la Langosta ha llegado a la zona de Guayaquil.

En consideración dicho telegrama.

El Sr. Derantes

Señor Presidente:

Como acaba de leerse el telegrama parece muy alarmante la situación en que se encuentran las Provincias austales y orientales con motivo de la plaga de langostas. No desearía que la Asamblea yate lo necesario que se votó una suma de dinero considerable a fin de hacer la compra en forma definitiva. Si alguien me apoyara respondería que se asigne siquiera 50 mil sueros a fin de que el Departamento respectivo del Ministerio de Economía p...



me las providencias del caso contra esta terrible plaga.

El H. Ojeda R.

Señor Presidente:

Hace algunos días el Comandante Sanchez de esta Cámara fué la bondad de poner en conocimiento del Ministerio de Defensa un telegrama relacionado con este problema. El señor Ministro mandó dos destacamentos uno de Cuenca y otro de Loja para combatir la plaga. Hay que comprender que la plaga no solo está invadiendo la Provincia de Loja sino que amenaza al Prof. al Inca, etc. respectivamente, el Gobierno de Colombia está formando cartas en el asunto y quiere ayudar en esta campaña, por esto es que pedía que por lo menos para esta campaña se destinara la suma de 500 mil sucres. Con esta modificación apoyaría la moción del H. Perante.

El H. Peña Jaramillo.

Señor Presidente:

meos conocimientos que las langostas han avanzado ya hasta el valle de Junquilla y por esto se están formando algunas resoluciones, por parte del Departamento de Agricultura, e inclusive va a viajar un experto Americano para estudiar los medios urgentes que pueden evitar esta calamidad. Por la magnitud de la amenaza de estas provincias que pueden constituir el comienzo de una gran plaga que invade al país entero, se hace necesario tomar medidas urgentes para combatirlas. Debemos considerar que

ninguna cantidad que ahora se gaste en pa-  
ralizar la langosta sería suficiente para calmar  
el hambre de los pueblos que puede sobrevener  
si no se hace a tiempo una campaña, ya que  
no es muy difícil que el hambre invada to-  
das las Provincias. No se debe dar una orden  
de una cantidad determinada para esta cam-  
paña sino que debe atenderse a la petición  
de los agricultores de Guenca en el sentido  
de que la Asamblea resuelva que todos los  
impuestos a los predios rústicos de la provincia del  
Imbabura se inviertan en la campaña, y a pro-  
pósito quisiera que se lea esta petición man-  
dada en un telegrama. Apoyo, pues, la moción  
del Sr. Pizarro y Ojeda ya que hay que hacer  
sólo lo que está a nuestro alcance para esten-  
guir la langosta.

El Sr. Carravallo Sr.

Señor Presidente:

Ante las Infor-  
maciones que se han recibido tanto por la Pres-  
sa como del Departamento respectivo del  
Ministerio vemos que en definitiva se requiere  
un esfuerzo mayor para combatir la peste que  
está invadiendo las zonas australes del país.  
A este propósito, tal como el Congreso de los Colom-  
bianos de Sociedades Bolivarianas ha propuesto y  
debe procurarse unificar la Defensa y hacer  
una sola Patria de los países de América Latina  
y por cuanto la República de Colombia  
ha demostrado ya su adhesión al Ecuador pa-  
ra combatir la plaga de Langostas, estimo que

se puede enviar del seno de la Asamblea una comunicación para ver si es posible tal cooperación con Colombia para la campaña. Muy bien se puede considerar una ayuda apreciable de nuestros vecinos del Norte.

El Sr. Perantes

Señor Presidente:

Muy de acuerdo con la modificación a mi sugerencia hecha por el Sr. Ojeda para que se usen 500 mil sucres a fin de realizar la campaña contra las sangostas. Yo al referirme a la cantidad de 50 mil sucres me refería sólo a las medidas más urgentes y de primera instancia para combatir la peste en la zona ya afectada.

El Sr. Peña.

Señor Presidente:

Esta mañana también habíamos tratado este asunto en el Ministerio de Agricultura y nos informaron que el Gobierno de Colombia había autorizado que se quite hasta la suma de 900 mil pesos a fin de combatir la plaga no sería justo que el Ecuador siendo el directamente afectado, no aporte en parecida forma. También una comisión de Americanos está interesada de hacer estudios en orden a combatir esta plaga. Ante estos empeños creo que la Asamblea debe tomar cartas en el asunto, de lo contrario, la plaga va a formar cuerpos, pues ya ha invadido casi tres provincias; sólo fue que hoy más

mas se adopte las medidas más efectivas y necesarias en este problema.

El H. Ojeda

Señor Presidente:

El Dr. Max Witt puede informar sobre este asunto.

El H. Witt

Señor Presidente:

El Gobierno de Colombia por lo pronto ha mandado un técnico que está estudiando la mejor forma de combatir esta plaga. Y a propósito, no creo que sepan suficientes sólo 500 mil sucres, sino siquiera un millón, ya que el Gobierno de Colombia quiere contribuir con una cantidad considerable a fin de poder comprar aviones e insecticidas adecuados, como decía el H. Peña estos gastos son jamás nunca demeritados en comparación, con lo que se pudiese gastar en caso de hambre general; tal vez no sería sino una décima o quincuagésima parte de lo que habría que gastar en tal caso. Seguir me han informado se trata de un tipo de hormiga que se llama del para, es decir del Brasil y que es muy fuerte y difícil de combatir. La esta plaga invade ya todo el país y es muy grave por esto hay que combatir gastando el dinero que fuere necesario. El Perú también ha combatido esta plaga gastando algunos millones de soles, lo mismo en Colombia, y ahora el Ecuador no debe quedar atrás ni pasar en gastos y por esto creo

que se debe destinar en el Presupuesto una cantidad que por lo menos sea igual a la que ha simulado Colombia. Se dice que la langosta está en la época de reproducción y la Comisión que vaya a inspeccionar debe localizar los puntos de reproducción o de relación de las larvas. Se ha puesto en práctica el sistema de larvas llamas para combatirla, pero con este procedimiento no se destruye sino cuando más un 10 o 20 por ciento y hay que buscar otros procedimientos más definitivos.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente

Lo que dice el Sr. Villagómez está siendo a la verdad, la plaga necesita inmediata atención y para esto las erogaciones que están tratándose de votar en el Presupuesto no servirían para nada, dado el alcance de la plaga. Se necesitan millones para combatirla, pues he visto en revistas de la Argentina y otros países que la única forma de combatir es por medio de aviones especiales y equipo apropiado y se ataca principalmente a las larvas y a las ovaciones ya que así se impide su multiplicación. Pero con una asignación pequeña es difícil realizar esta campaña. Es verdad que en la Provincia de Tucumán hace unos años se afrontó este flagelo, pero al fin se combatió con mucha suerte no tanto con los medios adecuados, porque no se ha tenido la media suficiente.

El Sr. Yurman

Señor Presidente:

Como se ha hecho referencia a la Plaga de Langostas ocurrida hace algunos años en la Provincia de Tucumán voy a referirme a este problema. Por dos ocasiones ha sido afectada esta provincia por esta plaga.

En la primera vez, cuando no hubo lanzallamas ni equipos complicados, pero se logró hacer fentes por medio de sajonos donde caían las langostas y luego eran sepultadas por medio de la tierra que se les echaba encima. En esta vez no se usó ningún elemento técnico ni complicado, ni gastos ingentes, se pudo combatir la peste con medios caseros y la cooperación de los ciudadanos. Hace unos pocos años hubo de nuevo que combatir esta plaga en la Provincia de Tucumán, pero en esta ocasión se utilizó los lanzallamas aunque este procedimiento no dio todo el resultado que se esperaba. Esto que he manifestado, como una pequeña digresión. Pero volviendo al problema que nos ocupa me gustaría pedir al Ejecutivo que se asigne la cantidad suficiente para esta campaña a fin de liberar de la plaga a las provincias australes. Por lo menos se debe señalar un millón de sucros para este propósito, y esta campaña debe hacerse lo más pronto ya que la plaga sigue creciendo ya que la obación es grande y de un momento a otro las hormigas invadirán Provincias enteras.

El Sr. Señor Presidente:

Se ha hecho por

ción para que se asigne siquiera un millón de sueros para esta campaña. Creo que sobre este asunto debe resolver la Asamblea.

El Sr. Ferrá Jaramillo:  
Señor Presidente:

Haría que por secretaría se lea el telegrama recibido del Sr. y además de los agricultores de Loja, sobre este problema.

La Presidencia recoge el pedido, y la Secretaría lee dicho documento.

El Sr. Martínez Astudillo:  
Señor Presidente:

Ante la Ilust. ma que despunta este telegrama y ante las exposiciones que se han venido haciendo, repetidas veces por parte de diferentes diputados, especialmente por la Diputación de Loja, creo que el problema necesita inmediata atención. Como bien lo han expresado el Sr. Witt y Villagómez el modo más eficaz de combatir la plaga es por medio de aviones con bombas, por lo mismo la Asamblea debe señalar una suma cantada a fin de equipar al Departamento de Agricultura en forma conveniente para realizar la campaña. Esto es más urgente e importante, desde luego que no va a haber Congreso el año que viene y la cantidad que puede gastarse para una posible legislación podría emplearse en combatir la enfermedad. Me permito, por lo mismo, ampliar la moción

que sea el votarse en el sentido de que no sea un millón sino dos y que se conceda la facultad al Ejecutivo de destinar de cualquier partida los fondos necesarios para combatir este mal de la República de Colombia que no está todavía afectada por la plaga ha hecho una erogación considerable, aunque el Ecuador debe hacer un mayor esfuerzo, desde luego que la plaga está ya ganando terreno. Lo meto pues a consideración del Sr. Witt y Demaris autores de la moción para que la cantidad mínima para esta campaña sea de dos millones de sucres.

El Sr. Witt: Suplico que sean 2 millones de sucres porque con mayor dinero, se podrá atender a la vez a la sanificación de esas regiones.

El Sr. Señor Presidente: Yo creo que por lo pronto está bien que se vote sobre la base de un millón.

El Sr. Martínez Astudillo: Señor Presidente. Como aspiración y como un medio de precaución estaría bien poner dos millones de sucres.

El Sr. Castillo: Señor Presidente: Con relación al grave problema de la langosta y a la campaña que se quiere realizar debo informar que la Comisión de Agricultura se trasladó al ministerio del ramo, pero de los datos que se fueron por tener en ese departamento creo que la dirección de Agricultura no tiene un plan determinado para combatir la plaga. Su estivo conferenciando con un agrónomo norteamericano y se dijo que este técnico como una gentileza y cortésia de la embajada de España vino a se iba a trasladar en un avión para ver la zona afectada. Yo creo que hay todavía



nada definido y por lo mismo no están dadas ni indicaciones a algunas naciones especialmente a la República Argentina pidiendo que se conciben medidas concretas para esta campaña. Yo digo esto porque en Argentina, tienen experiencia en este asunto y conocen la forma práctica de combatir la plaga. Me permito pues hacer esta indicación a fin de que se busque la forma de obtener datos, consejos e indicaciones, para saber como combatir la plaga. La República Argentina tiene experiencia en este problema; pero en libros y revistas de este país he visto que es una plaga que aparece frecuentemente esas tierras y que saben combatir. Dijo pues, por mi parte plantearla está iminencia.

Terminada la discusión, se votó, y la moción original del Sr. Perantú, modificada en última instancia por el Sr. Martínez Sistiachillo, a la Sra. Urdueza, y, en consecuencia se manda oficial a la Comisión del Presupuesto, para que haga constar en el Presupuesto del Estado para 1947 la partida de 2 millones de pesos para atender la campaña contra el flagelo de la Langosta.

El Sr. R. S. Ojeda: Señor Presidente:  
Una vez aprobada la cantidad que se ha fijado y como la campaña debe hacerse rápida, creo que se debe evitar el fraccionamiento del Ministerio de Defensa para que se disponga que las unidades del Armas y Soga actúen en la campaña sobre todo las cinco Reges que manifiesta que está solo en esta obra.

El Sr. Mittman: Señor Presidente:

El Ministerio de Defensa ya ha dado el máximo apoyo a esta campaña y ha dispuesto que las unidades que están en ese sector ayuden amablemente en el sentido que ha fundamentado el Sr. Ojeda.

El Sr. Ojeda: Señor Presidente:

Pero parece que hasta ahora no se ha puesto en práctica este auxilio y por esto he pedido que se intensifique y existe el patriotismo del Ministerio de Defensa, que puede ayudar mucho en la lucha contra la plaga.

El Sr. Mendoza Aviles: Señor Presidente: Que se dé el carácter de urgente a todas estas resoluciones, a fin de obtener el más pronto y seguro resultado.

El Sr. Varquez: Señor Presidente: Sobre este mismo asunto hay un Proyecto de la Comisión del Zambura, y suplicaría a su señoría que se ponga en el orden del día de mañana la discusión de este Proyecto, con o sin informe.

La Junta la discusión y la Presidencia consultada, resolviendo la Asamblea que se oficie al señor Ministro de Defensa en el sentido propuesto por el Sr. Ojeda.

XI - A continuación se discute en el Proyecto de Decreto reformando que grava en 1/200 la venta de cada litro de aguardiente en la Provincia del Chimborazo.

Considerando:

Que el canal de riego que la Obra Nacional de Riego está construyendo en la Provincia del Chimborazo por cuenta de la Misión

municipalidad de Riobamba, hay caídas aprovechables para la instalación de grupos hidroeléctricos; indispensables para la industrialización de esa ciudad.

Que tanto en el Cantón Riobamba, como en los demás cantones de la Provincia del Chimborazo, hay necesidades fundamentales, que como plantas eléctricas, riego, saneamiento, vialidad, etc., de las que se procuran solucionar a la brevedad posible.

Que es deber de los poderes públicos estimular toda iniciativa tendiente a perfeccionar y enriquecer la economía nacional.

### Decreto.

Art. 1.º Se privase en dos pesos la venta de cada litro de aguardiente que se consuma en la Provincia del Chimborazo.

De la recaudación proveniente de este gravamen se destinará durante los cinco primeros años, el 50% para la Municipalidad del Cantón Riobamba, el 18% para la Municipalidad del Cantón Maucú y el 8% para las Municipalidades de cada uno de los cantones Quano, Colta, Quamote y Chunchi, y el producto correspondiente servirá exclusivamente a los respectivos Municipios para la instalación de plantas eléctricas, indispensables para su progreso.

Desde el sexto año en adelante la recaudación provincial de este gravamen se repartirá así: el 45% para el Cantón Riobamba, el 15% para el Cantón Maucú y el 40% para cada uno de los cantones de Quano, Colta, Quamote y Chunchi, y el producto de estas recaudaciones se destinará para que los mencio-

dados Municipios soluciones sus necesidades fundamentales, atendiendo en orden de jerarquía y conforme a las necesidades de cada Municipalidad a los problemas de electricidad, seguridad, vialidad, saneamiento y educación.

En el caso especial del 18% correspondiente a la Municipalidad del Cantón Nambí el impuesto se repartirá en esta forma:

el 60% para la adquisición de una planta eléctrica, para la cabecera cantonal y el 8% restante para la construcción de la carretera Nambí - Sibambe - Bucay.

Queda etc.

Lo lee el 3º del citado Proyecto que quedó suspenso hasta que la Diputación de dicha provincia presentó un cuadro aproximado del producto del Impuesto durante un año y que se lo discutió en sesión del día diez del presente mes.

Puesto en consideración se lo aprueba, y dicho Art. 3º queda en los siguientes términos:

Art. 3º: Facultase a los Concejos Municipales beneficiados por este Decreto contratar empréstitos, dentro o fuera del país, y emitir bonos con garantía hipotecaria a diez años plazo y con un interés anual del ocho por ciento, para la financiación de las obras citadas. En ambos casos, los mencionados Municipios, además de los fondos creados por este Decreto, podrán fijar, en las especiales para el servicio de intereses y amortización, hasta su total cancelación."

Leídos los considerandos se lo aprueba, y la Asamblea da por aprobada la resolución en

esta misma sesión disponiéndose remitir el Decreto al Registro Oficial para su promulgación.

El Sr. Calvo pide que se lea un telegrama dirigido de Conchiguato de Monserrate Gavilanes informando que por haberse dispuesto desde Quito se suspenda el cobro del impuesto creado últimamente por la Asamblea para construcción de la Catedral de dicha ciudad.

La Presidencia acoge el pedido y la secretaria lee este telegrama.

El Sr. Calvo Señor Presidente:

Como yo considero que esto es ilegal quiero que se declare civilmente responsable a los funcionarios que haya dado la orden de suspensión de cobro de este impuesto, pues creo que ninguna autoridad tiene la facultad de suspender la vigencia de un Decreto de Legislatura y hacer eso a más ser un abuso es una arbitrariedad bastante grave.

El Sr. Madro Señor Presidente:

Yo lo apoyo al Sr. Calvo en su pedido y todos conocemos que fue el Ministro del Tesoro quien había ordenado la suspensión de la vigencia de este Decreto que por su promulgación es ley de la República; y no sólo ha suspendido este Decreto sino otros. Por esto pido, apoyando al Sr. Calvo, que recaiga la sanción correspondiente contra el funcionario que ha dado esta orden.

Ocupa la Presidencia el Sr. Ruperto Marín.

El Sr. Ortiz Bilbao Señor Presidente:

Se ve que el asunto no es para tanto; pues el señor Ministro del Tesoro ya me informó sobre los motivos que había tenido para suspen-

des de la aplicación del Decreto en referencia, entre otros se decía que no cabía aplicar ciertos gravámenes de una provincia y en otros no, ya que por otro lado se había aprobado en principio por parte de la Asamblea la unificación de los precios de los productos estancados. También se ha tomado en cuenta que como no tienen gravámenes los cigarrillos en la Provincia de Esmeraldas se están comprando aquí, y llevándolos a la provincia de Manabí y en esta forma se ha bu- lardo el Decreto. Por lo mismo, para subsanar este asunto es necesario estudiar bien el problema, de lo contrario se van a producir estas fugas de los productos de una provincia a otra para burlar el gravamen y no va a ser beneficia da la Provincia a favor de la cual se ha crea do un impuesto. A mi criterio hay necesidad ur gente de decidir la unificación de los impuestos de esta naturaleza.

**El Sr. Calvo M. - Señor Presidente:**

Me alegro por la exposición del Sr. Orbán Bilbao, pero voy a ser sereno en mi exposición y solo quiero manifestar que en los Presupuestos de la Provincia de Manabí solo se le asigna lo que pueda cubrir el pago de empleos de, por un lado esto, por otro hay impuestos que se han creado en favor de esta Provincia, pero que no han sido empleados en las obras para las cuales se destinaron, tal es el caso del impuesto creado para la construcción de la Estación. Estoy observando que se pide un impuesto para Manabí, pero luego de aprobarse es- ta beneficio para esta Provincia, se pide la suspen-

sión del gravamen, y se a mejor viene y emplean  
están fundados en otras obras. Lo se tiene en los proce-  
dimientos pero que la delegación de Manabí está  
demás en esta Asamblea. Con poco, debo manifestar  
que no acepto los racionamientos del H. Ordoñez Vil-  
las, pues siempre nos quedan, los gravámenes q  
nosotros hemos conseguido para nuestras obras o se  
suspende el cobro de impuestos que benefi-  
cian a mi provincia. Por estos procedimientos de-  
fo constancia de mi protesta y con miyo de la  
de toda la Provincia Manabita.

**El H. Ordoñez Villas.** - Señor Presidente:

Debo aclarar al H. Calero que me he referido espe-  
cialmente a los impuestos creados por esta Asamblea  
y que la suspensión ordenada por el Ministerio  
del Tesoro, según él lo ha informado ha sido  
general para todas las provincias afectadas por es-  
tos impuestos y no sólo para la Provincia de Mana-  
bí. Esto lo he hecho en virtud a que se de-  
gará a la unificación de esta clase de impues-  
tos. Y de todas maneras, creo yo que la sam-  
plea debe resolver la unificación de estos gra-  
vámenes. La creación de un gravamen para la  
Capital de Provincia de Manabí si es que no  
está equilibrado en las otras provincias colunda-  
tes no va a dar efecto alguno y va a ser con-  
traproducente. En tal caso no hace falta ni  
dejar constancia de protesta ni pedir san-  
ciones al Ministerio del Tesoro, ya que esta no  
es la solución, sino el remedio está en una-  
ficar los gravámenes en todas las provincias.

**El H. Corral.** - Señor Presidente:

Yo creo que moralmente se puede justificar la sus-

suspensión, hecha por el Ministerio del Tesoro aunque era opinión general de que no estaba bien aplicado este gravamen; pero legalmente claro que debía seguir surtiendo sus efectos este gravamen. Por lo mismo insinuaria que mientras no se modificase en definitiva el Decreto o se promulgase una nueva ley al respecto no se trató de fugar ni pedir sanciones al respecto. Modificaria la moción del H. Calero en este sentido a fin de que se sancione a la autoridad si es que realmente la Asamblea llega a la conclusión de culpabilidad. Termina modificando la moción del H. Calero en los siguientes términos:

"Que se oficie al señor Ministro del Tesoro indicando que los Decretos expedidos por esta Asamblea, que crean fondos especiales continúan en vigencia hasta que esta misma corporación estudie y apruebe el plan de unificación de precios de los artículos estancados."

La Presidencia advirtió que no a cerrar la discusión y una vez cerrada se votó la moción del H. Calero y resultó negada.

**El H. Calero:** Señor Presidente:

Quiero que también quede constancia de que a pesar de que hay la opinión de Distinguidos Diputados como el H. Corral de que es ilegal la suspensión, la Asamblea no ha revuelto la sanción correspondiente y ha aprobado en otro sentido mi opinión.

**El H. Palacios:** Señor Presidente:

Yo no he apoyado la moción del H. Calero y Madero, a pesar de que tienen un punto de fuga por cuanto el Señor Ministro del Tesoro



ha querido que le demos una espera hasta ver si se llega a la unificación de gravámenes y por lo mismo ha suspendido transitoriamente el cobro de estos impuestos.

Se discute en este el Proyecto de Decreto que exonera de todo impuesto a las Radiodifusoras Municipales.

**Considerando:**

Que algunos Municipios de la República, con el objeto de fomentar la educación y cultura artística de sus asociados, han instalado Radiodifusoras;

Que para el mantenimiento de las mismas, se hace necesario, el que, sin desvirtuarse a sus fundamentales finalidades, puedan pasar por sus micrófonos propaganda comercial que les permita a los Concejos cubrir en parte los gastos de administración;

**Decreto:**

Artículo Único: Exonerase de toda clase de Impuestos a las Estaciones Radiodifusoras Municipales que, estando bajo la administración directa de los Concejos, pasaren por sus micrófonos propaganda comercial.

Dado etc., f. Victor Manuel Guzmán.  
f. Carlos Ollas Vázquez.

Se pone en consideración el Artículo Único del Proyecto:

Al Sr. Jefe de la Administración.- Señor Presidente:  
Jamás podría oponerme a la obra de la Municipalidad cuando esta sea encaminada hacia la cultura por medio de la radiodifusión; pero si hay propaganda comercial f.

hay artistas que cobran esta propaganda pero que si deben gravarse esta clase de anuncios ya que en tal caso la radio Municipal se pone en el plano de cualquier radio difusora privada. Por lo menos que se discuta con más serenidad este asunto.

**El Sr. Ortiz Bilbao:** - Señor Presidente:

Yo pido a su Señoría que administrativamente ordene que el asunto, aunque haya sido declarado urgente, no sea considerado sino con el informe de la comisión respectiva. Pues de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, ningún proyecto puede ser puesto en segunda discusión, sin informe de comisión, y como que el proyecto que se discute no ha pasado a informe de la Comisión encargada, de este asunto.

**El Sr. Vaquez:** - Señor Presidente:

Este proyecto ha sido presentado por la Diputación de Navarra, porque durante el tiempo que ha querido el Municipio de Tudaburua ha tenido la gracia que solicita y era deber de la Diputación hacer que se respeten esas concesiones que las tuvo la Radio Municipal. Mas resulta que un empleado del Ministerio de Telecomunicaciones ha amenazado al Municipio de Tudaburua, diciendo que se pasa propagando comercial. Por esto, para evitar estos abusos, la Diputación de Tudaburua ha presentado un proyecto que lo consideramos justo ya que las instituciones de derecho público que tienen de hacer cultura a través de estos medios de propaganda comercial. Por esto para evitar estos abusos la Diputación de Tudaburua ha presentado

un proyecto que debe apoyarse, y no está bien que un empleado público amenace clausurar una radio Difusora Municipal que se dedica a hacer una obra exclusivamente cultural. Yo no veo, como dice el H. Jurado, que se hace propaganda por medio de esta radio y que hay acionistas que cobran este impuesto, ya que por los datos que conozco no se hace tal cosa. Asimismo no estoy de acuerdo en que para discutir este asunto se necesite informe de Comisión, como lo dice el H. Orden Bilbao, pues considero que es una cosa muy sencilla que no necesita complicaciones. Por fin debo asegurar que son en la República muy confidos los Municipios que tienen radios difusoras, salvo el de Embabura y Cuenca y por lo mismo se debe apoyarlas. Pediría pues al H. Orden Bilbao que apoye a fin de que este proyecto se apruebe en segunda. No es en beneficio de particulares lo que se hace, se trata de una institución de derecho público que tiene sus garantías de acuerdo con la Carta Fundamental y con la Ley de Régimen Municipal.

El H. Señor Presidente:

Antes de dar la palabra al H. Sr. Arce y Orden Bilbao que me han solicitado, leído a la Secretaría se sirva dar lectura al Art. 81 del Reglamento y luego se informará que es lo que se ha resuelto al respecto.

La secretaria fu dicho artículo.

El H. Jurado: Señor Presidente:

La H. Representación de Embabura presentó este asunto como acuerdo, pero el H. Moitenseñi hizo

por las inconveniencias de discutir como acuerdos y se dijo que debía presentarse en forma de Proyecto. Esto en cuanto a la forma de presentación, por lo demás, sólo decir que no me opongo a la labor social y cultural del Municipio. Pido a Herra a través de su pacto, lo único que quiero que el pacto es que se trate con un poco más de cuidado desde luego que se trata con una Institución de derecho público y no de una entidad comercial. Si se hace propaganda comercial, creo que está fuera de las exécutas finalidades culturales que se han mentado.

El Sr. Señor Presidente:

El señor Secretario tendrá la bondad de leer la parte respectiva del Acta del día viernes y la forma en que se ha resuelto que se discute este Informe.

El Sr. Guzmán V. Señor Presidente:

Al Sr. Jalar se le ha negado una proposición para su provincia. Si causa indignación que cualquier proyecto de determinadas provincias pase con facilidad, mientras que al tratarse de otras surge inseguridad la interpretación estricta o laxa y se pone patas a la aprobación de los proyectos. Se ha leído el Artículo 8.º del Reglamento que dice que no puede discutirse en segunda un asunto sin informe, pero también hay otra disposición del Reglamento que dice que los proyectos declarados urgentes deben ser considerados a sesión siguiente y esto no se ha cumplido al tratarse del asunto que se discute. Yo creo que a veces se confunde a pro

pósito los proyectos a fin de que no pase ni ten-  
 gan su trámite adecuado. Yo pedí en la sesión  
 pasada cuando se trató de este asunto que se  
 discutiera en segunda con o sin informe, porque es in-  
 reportable que la Radiodifusora Municipal de Im-  
 babura siga sometida a una perfecta dictadura,  
 pues tengo un oficio del señor Luis O. Rivera de la  
 Sección de Enalambúicos que dice así: (se) Como  
 se ve, aquí se amenaza al Municipio con la  
 clausura de la radio. Pero me pregunto, cómo  
 es posible que se clausure ya que la actividad  
 de la Radio de Imbabura es enteramente cul-  
 tural? Si no se produce nada y sin embargo  
 se mantiene un buen número de empleados, no creo haya  
 afán de lucro; y aunque se produjera algo,  
 esto sería factible del Municipio que podría  
 ser en beneficio del mismo pueblo. Lo que sí  
 puedo asegurar es que se trata de una Radio  
 de tipo cultural que no cobra un centavo en  
 este aspecto pero si alguna vez se cobra a  
 un comerciante por ciertos anuncios y el lo pa-  
 ga con gusto, no se da derecho para amenazar  
 hasta con la clausura dándole tanta impor-  
 tancia, como si se tratara de delicadas pro-  
 pagandas de carácter internacional. Lo que  
 se debe apretar o negar el Proyecto presentado,  
 pero hoy mismo y por esto pido que se con-  
 tate la votación. Mas debo aclarar que con esta  
 exposición defiendo a todos los Municipios que  
 pueden estar en estas condiciones, quizá ma-  
 yormente puede ser el Municipio de Quito el que  
 tenga una Radio y no quisiera que se  
 toleren los procedimientos que se han adopta-

de al fiatarse de la Radio Municipal de Iruñakoa.

La Presidencia. Advirti a los señores Diputados que no pueden abandonar la Sala de Sesión por estar puesto el quorum reglamentario.

El Sr. Ortiz Bilbao. Señor Presidente:

Yo siempre he admirado el afán y el patriotismo que pone el Sr. Guzmán en defender todo lo relacionado con su ciudad y con su Provincia. En realidad es uno de los meritos que pocos hombres los tienen. Sabo también al Sr. Guzmán y le he acompañado en varios asuntos de su provincia y que mi actuación ha sido siempre muy sincera. Por lo mismo quiero aclarar que he pedido que se actuase el Art. 8 del Reglamento para que haya orden en la discusión, ya que el reglamento sirve para este propósito. En mi juicio, señores Presidente, aunque sea un proyecto presentado por una Representación honorable como es la de Iruñakoa, no puede usarse contra el Reglamento, y esto tiene su razón, porque la Comisión es la que reúne datos y antecedentes y emite su informe para encausar el criterio de la Asamblea; de lo contrario sería interminable la discusión. Acaba la Asamblea de aceptar el criterio de que se ha pedido que se discuta este proyecto con o sin informe; más de actas no consta tal cosa y de esto quiero también dejar constancia. Ahora, concientemente al fin mismo, si un Concejo Municipal pone una radio para hacer labores culturales, está bien; pero no estamos refiriéndonos a la labor cultural de la Radio de Iruñakoa, sino a la Propa-

gandas comercial que puede hacerse, que la  
 Vice oía aspecto en el que tiene que verse  
 también los derechos de las Emisoras particulares.  
 Me parece magnífico que a la Radio de Tuba-  
 pura se le pague la propaganda aunque  
 está sea pequeña y que sirva para atender  
 la misma parte cultural; pero no es justo  
 que esta misma propaganda esté exenta  
 de gravámenes ya que hay otras estaciones que  
 están pagando impuestos y derechos y es lógi-  
 co que las Radios que no pagan tales im-  
 puestos podrán anunciar en condiciones más  
 favorables y en esta forma se establece una  
 desigualdad que a mi criterio no es  
 justa, ya que en lo comercial debe ponerse  
 todas las radios en el mismo nivel. Creo que  
 el Sr. Mirónsen tuvo en cuenta alguna de es-  
 tas razones cuando en la sesión que se in-  
 icó por primera vez de este proyecto dijo  
 que si se aprobara debe también exonerarse de  
 impuestos a todas las demás Difusoras del  
 país, para ponerlas en igualdad de con-  
 diciones. Si las otras estaciones pagan un  
 impuesto por la propaganda comercial, es ju-  
 sto que las estaciones Municipales que inter-  
 vengan en actividades comerciales deben  
 también pagar, porque yo no veo la razón para  
 hacer excepciones en el aspecto comercial,  
 aunque en lo cultural estamos de acuerdo con  
 lo manifestado por la Diputación de Tubapura.  
 Sr. M. Mendoza Aviles - Señor Presidente:  
 Recuerdo perfectamente que el Sr. Quirós propu-  
 so que se aceptara la discusión de este asunto

con o sin informe, pero bien puede haberse omitido este detalle en el Acta en forma involuntaria, aunque así resultó. Ahora, respecto a la cuestión del fondo relativa a que debe pagar la Municipalidad de Tumbatura por la propagación de radio, yo creo que si ese Consejo ha hecho un sacrificio es justo que se contemple la voluntad de propósito, y que se deje un margen de entradas, entradas que deben ser consideradas como cooperación y ayuda a la Municipalidad de su obra cultural, y que no pueden en ningún caso llegar a constituir un monopolio, adioso ni ser una competencia, mínima para otros difusoras. Las radios comerciales tienen sus programas de carácter comercial que tienen su efectividad en la propaganda, en cuyo caso un comerciante no va a preferir la radio cultural que le hace propaganda en una forma eventual, en vez de contratar anuncios constantes y permanentes en otra Radio. Hay que comprender que las radios comerciales extincuirán sus programas de acuerdo con las necesidades y exigencias del cliente y jamás puede ser preferida una radio cultural. Yo creo que no hay dificultad en este respecto, ahora uno de los deberes de la Legislatura es ayudar a los municipios en todos los aspectos de su actividad y uno de ellos es el pedido por el municipio de Tumbatura por intermedio de la Representación de su Provincia, y lo que pide es simplemente que funcione la Radio Municipal, sin las trabas, impuestos y gravámenes que no están bien en el presente caso. Por las



cosas que he expuesto estaré de acuerdo con el proyecto de Decreto presentado pidiendo que se les exoneren todo impuesto a las radio Difusoras Municipales de Ibará.

**Dr. H. Angel Leon Carvajal:** Señor Presidente:

Por la oportunidad de discutir con respecto al Artículo del Reglamento; pero sin referirme a este aspecto, quiero hacer notar, que debe hacerse la diferencia entre un Municipio que hace labor cultural y otro que quiere hacer propaganda. Yo creo que al tratarse del Municipio de Ibará, si tiene un sentido profundo de cultura y un profundo sentido de patriotismo, pues yo no soy capaz de creer que se defienda a la Radio de Ibará, sólo por la exoneración a la propaganda. Si así fuera yo no aproparia este proyecto. Insisto en que hay que hacer la diferencia entre el Municipio que hace cultura y el Municipio que hace comercio. En cuanto a la parte cultural, hay que decir con pena que existe un desconocimiento de la realidad ecuatoriana, de nuestros hombres, de nuestros valores y nuestras obras, y como necesitamos que se conozca esta realidad, ojalá se multiplicaran estas actividades de propaganda nacional por medio de la radio y otros medios. Si el Municipio de Ibará ha de hacer conocer la cultura, ciencias, artes, letras, etc., y las costumbres en general, es muy encomiable su labor, y ojalá, digo se hiciera esto en toda la República, pero que un Municipio haga comercio de estas actividades, no se puede aceptar, por que el

Municipios debe ser difundidos de la cultura y sólo de la cultura. En este caso, si se pide que se exoneren los impuestos para hacer cultura está bien; pero si se pide la exoneración para mantener la propaganda en las radios; yo me opongo, aunque sea muy a mi favor.

El Sr. Perdomo - Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con la brillante exposición del Sr. Mendoza Avilés, pero no estoy conforme con el criterio del Sr. Ortiz Bilbao, ya que los Municipios deben buscar todos los medios posibles para combatir la especulación, así como lo ha hecho el Municipio de Quito poniendo una propaganda radio difundida de cuenta y más a decuada, está poniendo esto en cuenta, poniendo a la especulación que hacen las vías e. misiones y esto es así, tanto que fortalecer contra la radio Municipal. Ojalá todos los Municipios tengan sus Radios para que se fundan los intereses del pueblo en este aspecto, así como se está tratando de hacer en lo relativo a subsistencias. En estas actividades, los Municipios no deben tener plantas pues quizá mañana, se vaya a poner franquicias, talleres de ropa confeccionada, talleres de herramienta, etc., y estas actividades municipales que están contra la especulación deben ser apoyadas así como la Radio de fusión y otras.

La Presidencia. Informa que han leído la palabra los Sr. Páez, Castillo, y se va a votar con lo que ellos dijeren cesará la discusión del proyecto.

El Sr. Páez: Señor Presidente:

En razón de haber tenido el honor de presidir el Concejo Municipal de Ibarra por algunos años, debo inferir al Presidente del Consejo ante la necesidad de poner un medio cultural en beneficio del pueblo, se empeñó en adquirir esta radio, pero sin ningún afán comercial, sino para fomentar la cultura artística. Ahora como es natural como en la ciudad de Ibarra no hay otros medios de propaganda, algunos comerciantes han acudido a esta radio para que se pasen algunas noticias sobre sus negocios, lo que también es un beneficio social; pero esto no quiere decir que se haya hecho la propaganda comercial como un sistema de negocio. Por otra parte la Radio se administra por empleados municipales pero la adquisición de discos para armonizar las audiciones y otros gastos deben ser en algún sentido en ciertos. Y se ha cobrado algo por horas, las puestas comerciales, y por esto se ha consentido en cobrar tarifas pequeñas para ayudarse, las mismas que deben estar exoneradas de impuestos, ya que de lo contrario, el impuesto absorbería toda la pequeña entrada. Por otra parte, yo no creo que se debe cobrar impuestos a la Municipalidad, ya que esta Institución es parte del Poder Público. Lo que ha dicho el Sr. Peronzo, no solo es un proyecto sino que se ha hecho realidad, así en Quito, el Municipio hasta ha puesto una Empresa Eléctrica para servir al pueblo y para combatir la contaminación. Lo que se de la misma manera es la propaganda radiada se puede hacer esta la

los al fin de nivelar los precios que son excesivos en las propagandas de otras Emisoras. Por lo que he manifestado. Pido a la H. Asamblea que se digna aceptar el proyecto que se ha presentado.

**El Sr. Castillo:** Señor Presidente:

Me he querido intervenir directamente en este asunto por cierto aspecto de delicadeza, ya que el Municipio de Tumbato puedo afirmar que también el Municipio de esa ciudad hace una pequeña propaganda comercial en su radio que nadie se ha interesado y que no está sujeta a impuesto alguno, ya que no está en condiciones de pagar ningún gravamen, pues sus entradas no sirven apenas para cubrir los gastos, tal como se ha manifestado al referirse a la radio de Tumbana. Por experiencia, entiendo que sería justificable que el Municipio pague impuesto cuando en la misma ciudad existen otras difusoras, pero este impuesto no puede ser cobrado en ciudades que no tienen ninguna radio, y los Municipios han hecho sus inversiones apreciables para poder instalarlas, pero al exigir que pague impuesto sería simplemente más una iniciativa en favor de la cultura. Asimismo entiendo que existen los clubes Municipales, organizados en una forma comercial pero nadie van a decir que están en el caso de pagar impuestos, ya que se está haciendo un servicio para mejorar los precios y las radios municipales que no se han establecido para negociar y en las que se hace obra cultural y ocasionalmente alguna propaganda, no deben tener gravamen.

alguno. Por estos motivos y por cuanto al apoyar el proyecto del Municipio de Ibarra, repercutirá este apoyo en beneficio de la Ciudad de Ambato estoy por la moción presentada por la Diputación de Imbabura.

El Sr. V. Guzmán - Señor Presidente:

Debo referirme a la interpretación del Sr. Oñor Bilbao de que mi exposición anterior haya sido llevada de patriotismo y de un afán de servir a mi provincia. Efectivamente es así y por esto insistió en mi punto de vista. En cambio, a su momento el Sr. Diputado Carrasal hacia una diferenciación entre las Difusoras de tipo comercial y las de tipo cultural. Significo lo concepto que tiene sobre el afán de cultura que ha podido apreciar en mi provincia y debo afirmar que al tratarse de la Radio Municipal, ésta es esencialmente cultural. Es verdad que hasta por beneficiar al comercio local acepta tal o cual apoyo la Radio, pero esto no afecta a ninguna otra Difusora, y no perjudica a ningún derecho establecido. Se han hecho algunos argumentos en favor de propios servicios municipales que necesariamente se han organizado en forma comercial, como Abastos Municipales, Empresas Eléctricas, etc. y creo que también en Imbabura el servicio de Radio es un servicio social como los anteriores que recaen en beneficio del pueblo. Además en Ibarra el Municipio tuvo un teatro que fue incendiado hace pocos días y también no ha sido un negocio municipal sino un lugar de esparcimiento popular.

con precios sumamente baratos, pues aquí se en-  
trada a un cine cuesta un término medio 6 cu-  
pés, mientras que allá sólo se cobra 1.00. Tam-  
bién el Municipio tiene servicios de baños pú-  
blicos con tarifas bajas. Todo esto se hace en bene-  
ficio del Pueblo a quien representa el Muni-  
cipio y creo que esto no es un negocio. Claro  
que alguien se va a quejar de que está ser-  
viciado por estos servicios, pero esto no importa  
tal ya que el beneficio es del pueblo. De ma-  
do que, puesto al poder a la H. Asamblea  
Nacional ponga su ilustrado criterio de parte  
y se vea en la forma más conveniente a los  
intereses del Municipio de Ithaca que son los in-  
tereses del pueblo a que representa. Y respecto a  
el tipo de radio de la Municipalidad de  
Ithaca es esencialmente cultural y de esto fue-  
de estar seguro el H. Caballero Ithaca, si hay  
uno que dio anuncio, este anuncio al ser  
ligeramente cobrado no cubren ni siquiera  
los gastos de mantención del servicio y todo  
lo demás es gratuito: las Asociaciones Obreras,  
los Colegios, las escuelas, las Entidades de  
Cultura, etc. por estar beneficiados porque  
los servicios están a las ordenes en la for-  
ma más gratuita. Insisto pues en que se a-  
puebe el proyecto en beneficio de la obra cul-  
tura del Municipio de Ithaca.

**El Sr. Miranda:** Señor Presidente:

Quisiera que se me informe de lo que se está  
tratando porque he estado ocupado en una  
comisión y ya tengo antecedentes para votar so-  
bre el asunto que se discute (La Secretaría le

algunos antecedentes) Es no estoy de acuerdo por lo que he visto en que se conceda esta exención, ya que esto afecta intereses de la libre competencia comercial. Los comerciantes se someten a reglamentos, a disposiciones, y a pagar impuestos municipales que al finarse de la Radio Comercial Municipal se quiere esta ilicet un privilegio. No más hay otro aspecto, que es el abuso que puede hacerse de este medio de propaganda, claro, que en la municipalidad de Icara, había un control de estas actividades culturales, pero bien se puede abusar de ellas en distinto sentido, y hasta hacer propaganda religiosa. Con todo, yo daré mi voto a favor del Proyecto que está concetado en términos generales.

Concluida la Discusión, se lee otra vez el Artículo Único del Proyecto y votado se lo aprueba.

Leídas las Enmiendas son aprobadas, y a pedido del H. Tarques, la Asamblea se aprueba la redacción en esta misma sesión y se ordena que el Decreto pase al Registro Oficial.

Dejan constancia de su voto en contra del Decreto aprobado momentos antes, los H. Carlos Bilbao, y Niños Borrero.

**El H. Dr. La Torre.** Señor Presidente:

Quiero informar de la omisión que se me había encomendado ante el H. M. A. de Icara, el agradecimiento la manifestación de simpatía de la Asamblea y nos recomendamos de decir que en realidad se sintió incomodado por la información aparecida en la prensa pero que con la

satisfacción que la Comisión le ha dado, se encuentra dispuesto a regresar al seno de la Cámara, y que hoy no ha podido concurrir por un asunto de familia pero que mañana asistirá.

La Presidencia agradece a todos los Comisionados.

**El Sr. Conal:** pide que se discuta en 2ª el Proyecto por el cual se faculta a la Municipalidad de Cuenca para que pueda invertir en pavimentación y luz eléctrica los fondos especiales creados para agua potable, una vez concluida esta obra.

La Presidencia: consulta y la Asamblea acepta que se discuta este Proyecto una vez que en la sesión anterior se lo declaró con el carácter de urgente.

Se lee el Informe de la Comisión de Municipalidades acerca del Proyecto antes mencionado.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía y Municipalidades ha estudiado el Proyecto de Decreto aprobado en primera discusión y presentado por algunos Diputados, por medio del cual se faculta a la Municipalidad de Cuenca para que pueda disponer del saldo de sus rentas especiales, una vez cubierto el servicio de los fondos invertidos para el agua potable de la ciudad, en obras de saneamiento y provisiones de Luz Eléctrica:

La Comisión encuentra no solo justa sino necesaria la indicada autorización, ya que alcanzando el producto de los impuestos



pos y rentas especiales, con lo que cuenta la indicada Municipalidad, no sólo para cubrir el servicio de bonos, sino para dejar un saldo a su favor, es indispensable que ese saldo pueda ser invertido, en obras tan importantes como saneamiento de la ciudad, y provisión de luz eléctrica, como se sugiere:

Por estas razones la Comisión juzga que el Proyecto debe seguir su curso y ser aprobado en segunda, con el carácter de urgente; salvo el veto parcial de la H. Asamblea, dignamente ejercido por V. S.

Del señor Presidente, muy atentamente,

ff. Manuel Arango - Emiliano Crespo S. - Manuel Inchausti - Coste Lavaleta - Rafael Mendosavilés -

En consideración el Informe de la Comisión de Municipalidades, se lo aprueba.

Se discute en 2.º el articulado de dicho Proyecto:

Art. 1.º - Facúltase a la Municipalidad de Cuenca para que pueda disponer el saldo de sus rentas especiales, una vez cubierto el servicio de bonos emitidos para el agua potable de la ciudad, en obras de saneamiento y provisión de luz eléctrica.

Art. 2.º Quedan en este sentido reformados los Decretos que sean rentas especiales para la Municipalidad de Cuenca;

Art. 3.º Este Decreto regirá desde el día de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado, etc.

ff. Manuel A. Corral Jáuregui - E. Crespo Saldaña

No. - Jarquino Martínez Borrero - J. Martínez Meléndez.  
 No. - Gabriel Peña Jaramillo - Dr. O. Muñoz Borrero - Vic.  
 por Manuel Asuñán - C. Luis Elías Varquez.  
 Leídos los artículos anteriores 1.º, 2.º, y 3.º se los aprue-  
 ba sin modificación.

Se leen los considerandos se los aprueba.

El Sr. Varquez. - Señor Presidente:

Como el Proyecto no ha sufrido alteración alguna en  
 la redacción hago moción en el sentido de que se  
 considere aprobada la redacción y pase al Registro O-  
 ficial.

A pedido del Sr. Varquez con apoyo del Sr. Corral  
 la Asamblea da por aprobada la redacción, y la  
 Presidencia ordena que se remita el Decreto  
 al Registro Oficial.

A continuación se lee la Exposición de Motivos y  
 Proyecto del Decreto que crea fondos para la construc-  
 ción del Palacio Episcopal de Ambato.

Considerando:

Que por Decreto de la Asamblea Nacional  
 Constituyente, del 14 de febrero de 1945, se crea  
 por fondo para la asociación de Damas y Cabal-  
 leros de la ciudad de Ambato, para la construc-  
 ción del Palacio Episcopal de dicha ciudad, a-  
 signándose para el efecto la suma de 500.000  
 que debían ser entregados para la Asociación  
 de Damas y Caballeros;

Que habiendo aumentado considerablemen-  
 te el valor de todos los materiales de construc-  
 ción, así como el costo de la mano de obra y  
 salarios en general, el presupuesto que se ha  
 hecho para la construcción del Palacio Episcopal  
 importa alrededor de novecientos mil sucreos.

## Decreto:

Art. 1.º.- El 1.º primerero del Decreto Ejecutivo del 15 de Julio de este año, después de la frase: "a cargo de la Asociación de Damas y Caballeros de la ciudad de Antioquia", añádase las siguientes palabras: "así como también cubrir ciertos sues para completar el costo de la construcción del mencionado Tabaco Episcopal."

Dado, etc.

J. J. Villagómez - Ricardo Castillo -  
J. M. Urbaco Ministro.

Puesto en consideración se lo aprueba en primera y el Proyecto pasa a 2.ª a la Comisión de Obras Públicas, de Educación y a la Imprenta.

Se lee la exposición de Motivos y Proyecto de Decreto por el cual se dispone que los Impuestos creados para la Concepción Vial, en lo que respecta a la Provincia del Quindío, puedan ser cobrados en lo sucesivo por el Comité de Vealidad del Quindío.

## Exposición de Motivos:

Ante la necesidad de la vealidad, el 15 de junio de 1944, fue expedida la Ley de Concepción Vial, la misma que señalaba las condiciones en que debía efectuarse, determinando al mismo tiempo las obligaciones que se despendían de ella tanto para los Municipios de la República, como para los ciudadanos.

En buena parte de la República los municipios se han acogido con evidentes ventajas a dicha Ley, pero sensiblemente a ciertas secciones territoriales la Ley no ha sido ejecutada y por lo tanto las comunidades no han obte-

para las ventajas que de ella se desprenden.

Es pues evidente, que se hace indispensable que se procure que los beneficios de la Ley se realicen en toda la República y por lo tanto, habida cuenta de que en la Provincia del Surco existía el Comité Ejecutivo de Trinidad, se imponen determinadas reformas a la Ley citada, para que el Comité asuma las obligaciones que le fueren impuestas a los Municipios y con plena y efectiva efectividad se obtengan los beneficios.

El objeto, pues, del Proyecto de Decreto que someto a la consideración a la H. Asamblea es su justicia y provecho se desprende del mismo y confío en que sea aceptado por los H. Legisladores.

J. Francisco Shingworth J.  
(Proyecto:)

### Considerando:

Que debe atenderse, dentro de límites justos, el anhelo que demuestran los pueblos de la República, principalmente en cuanto a las facultades de poder emprender por su propia iniciativa y recursos las obras de viabilidad y otras obras públicas de gran interés para la vida social y el desarrollo de su economía;

Que muchos Municipios de la República no han dictado los Reglamentos necesarios para poner en práctica la Ley de Comarcación y así en sus circunscripciones territoriales, por lo cual no han podido obtener los beneficios públicos esperados de tan saludable Ley;

Que el Comité Ejecutivo de Trinidad de la Provincia del Surco ha probado, en el

siempre que lleva desde su creación, que es una entidad que responde a la necesidad que originó su establecimiento y que está actualmente en condiciones de emprender en obras de vialidad de gran alcance, mejorando así las ventajas de su organización administrativa.

### Decreto:

Art. 1º En la Provincia del Guayas todas las atribuciones y deberes que, por mandato de la Ley de Conscripción Vial, expedida el 15 de Junio de 1944, correspondían a los Municipios de la citada provincia, estarán a cargo, en adelante, del expresado Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas.

Art. 2º El citado Comité dentro del plazo de treinta días a partir de la vigencia de este Decreto, dictará con aprobación del Poder Ejecutivo, el Reglamento que fija el Art. 9º de la citada Ley, y no podrá dedicar los fondos que recauda por este concepto a otras obras, que no sean las de vialidad prefiriendo las que sean de más necesidad en la indicada Provincia.

Art. 3º Los Municipios de los Cantones que integran la Provincia del Guayas quedan exonerados de las obligaciones que les imponía la Ley de Conscripción Vial, especialmente de las señaladas en el Art. 11º de la misma.

Art. 4º Se mantienen las mismas exenciones establecidas en la Ley de Conscripción Vial y no se aplicarán las penas previstas en el Art. 10º en los Cantones en donde no se ha

ya expedido el Reglamento de que antes se ha hecho referencia, ni a los ciudadanos que habiendo sido requeridos para el servicio de la Conscripción, tal aduzcan causas justificadas de su omisión, sin perjuicio del cumplimiento de esta obligación en lo sucesivo.

Art. 5º.- El Comité Ejecutivo de Fidalidad del Guayas procurará que los fondos recaudados en cada Canton, se inviertan en la posible, en obras de utilidad que correspondan a las respectivas jurisdicciones cantonales y que sean necesarias para su progreso y desenvolvimiento económico o para su comunicación con las demás zonas del país.

Art. 6º.- El Comité Ejecutivo de Fidalidad del Guayas, recaudará los fondos que provengan de la aplicación de este Decreto, en la misma forma y por medio de los mismos funcionarios que recaudan los fondos que le están asignados actualmente y tendrá facultad para organizar y reglamentar la recaudación en todos los cantones de la Provincia del Guayas quedando obligados los Municipios respectivos a prestar toda ayuda al Comité para el cumplimiento de las recaudaciones e inversiones.

Art. 7º.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial y quedan encargados de su promulgación y cumplimiento los señores Ministros de Obras Públicas y de Municipalidades.

Dado, etc.

f. Francisco P. Klingworth S.

El Sr. Witt. Hace para 2.ª la siguiente indicación:  
 Art. 1.º El servicio personal de la concepción vial no se prestará a más de 50 kilómetros del lugar donde reside el conscripto.

El Sr. Crespo. Dice que se diga "a más de 50 kilómetros".

Con las indicaciones anteriores se aprueba en primera y el Proyecto pasa a 2.ª a la Comisión de P. O. P. y a la Imprenta.

Se leyó el Proyecto de Decreto por el cual se facultó a la Municipalidad del Cantón Giblían para que pueda invertir en luz eléctrica los fondos recaudados para agua potable:

### Considerando:

Que, la cabecera cantonal del Giblían carece de luz eléctrica, desde cuando se le otorgó el que presentaba la Planta Eléctrica de la Ciudad de Progreso dada la insuficiencia de ella, para administrarse a dos poblaciones;

Que, por lo mismo es urgente dotar a esa importante cabecera cantonal de aquel servicio tanto más indispensable cuanto es, por ahora, la población terminal del Ferrocarril Cuzco-Guayaquil;

Que el Municipio de Giblían cuenta con algunos fondos destinados para agua potable para la nueva población, servicio éste que no exige la inmediata inversión de ellos, en su objeto directo, por cuanto ya se halla instalado, en forma por el momento satisfactoria.

### Decreta:

Art. 1.º Se facultó a la Municipalidad del Cantón Giblían de la Provincia del Cuzco para que invierta en la adquisición e instalación

ción de una planta hidro-eléctrica, para servicio de luz y fuerza en la cabecera cantonal, los fondos destinados por Decretos anteriores para agua potable, tanto los que tiene depositados en Tesorería, como los que, por el mismo concepto le corresponden percibir durante los años 1946, 1947, 1948, y 1949;

Art. 2.º.- A fin de que pueda realizarse lo más pronto la obra mencionada se le facultará también a la Municipalidad de Bilbao para el financiamiento de la cantidad de dinero necesaria, mediante un empréstito que podrá contraer con garantía de los fondos destinados para el objeto;

Art. 3.º.- Tanto el contrato o los contratos para la adquisición e instalación de la planta, como el contrato para el empréstito, que celebrare la Municipalidad de Bilbao, quedarán sujetos a la aprobación del Ministerio de Municipalidades, para que surtan plenos efectos, exentos de todo impuesto y gravamen inclusive del pago de derechos de aduana por la importación de la planta y sus accesorios;

Art. 4.º.- Entrará en vigencia este Decreto desde la fecha de su promulgación.

Dado, etc.,

- ff. Jarquino Martínez Borrero - Muñoz Surobrade.
- ff. Octavio Muñoz Borrero - Cruz Otilio Tarquín.
- Miguel E. Cabaera - Víctor M. Serranías - Corrales.
- Perantón Lafabe.

La Secretaría manifiesta que existe Informe de Comisión acerca de este Proyecto y la Presidencia ordena que se lo lea.



Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Municipalidades, habiendo estudiado el Proyecto de Decreto que presenta la Municipalidad del Cantón Bilibian de esa Provincia, para que invierta en la adquisición e instalación de una Planta Hidro-eléctrica, para luz y fuerza, en la cabecera cantonal infame. En los considerandos del Proyecto, que valen por Exposición de Motivos se manifiesta la urgente necesidad que tiene la Municipalidad del Cantón Bilibian de adquirir e instalar una Planta Hidro-eléctrica, en esa cabecera, dado que carece en absoluto de servicio indispensable como es el de luz; y que para el objeto necesita invertir los fondos destinados para agua potable en la misma cabecera cantonal, sin perjudicar a este servicio, ya que en la actualidad dispone de él en forma satisfactoria. El Proyecto de Decreto en estudio se limita a autorizar a la Municipalidad del Cantón Bilibian el cambio de destino de los fondos que le han sido asignados por Ley para el servicio de agua potable, y por tanto, no perjudica en nada, antes bien favorece notoriamente los intereses municipales en el Cantón Bilibian. En esta virtud la Comisión opina favorablemente al Proyecto de Decreto, y que en consecuencia, debe darse curso al mismo, para que tenga efectividad de Ley lo más pronto posible, a fin de que la Municipalidad pueda emprender en las gestiones y trabajos correspondientes al objeto propuesto.

La Comisión salda el mejor parecer de la H. A.

samblea.

El Sr. Emiliano Crespo - León Vº Convidado - Nicarón Mº  
nos Andrade - Vicente Dominguez León - Grand  
en Costa Lavaleja.

Leído el Informe de la respectiva Comisión  
se lo aprueba.

En consecuencia el proyecto últimamente leído  
es aprobado en 1ª y para la 2ª y a la Imprenta.

El Sr. Conal: Señor Presidente:

Hay un proyecto que se declaró urgente y que es  
muy corto. Debe ser discutido en sesión seguida  
tal que se le declaró urgente. Hoy consta en la  
letra R del orden del día y fido que se altere  
este orden para considerarlo.

El Sr. Villagomez: Señor Presidente:

Hace unos momentos se hablaba de la falta pro-  
ducida por la renuncia de los miembros de la Co-  
mision de Redaccion. A este respecto he publi-  
cado al Sr. Ortiz Bilbao que vuelva al frente  
de este trabajo, para que pueda especialmente a-  
sistir a un decreto de la Provincia del Lun-  
gurama, pero el me ha manifestado que se ha  
excusado, aunque accediendo a mi petición, me  
ha autorizado para que fida se considere su  
excusa. En tal virtud pedira a la H. Asamblea  
que se trate de este asunto sin importancia y  
rogaria al Sr. Ortiz Bilbao que siga al  
frente de la Comision y se deje arreglado  
este caso, por lo pronto, siquiera nombra-  
do un comisionado, aunque sea de caracter  
transitorio hasta que se llegue a un acuerdo de-  
finitivo.

El Sr. Ortiz Bilbao: Señor Presidente. Agradecido la

intervención del Sr. Villagómez, pero debo aclarar que  
 lo que he manifestado que se considere mi excusa  
 si no lo que he dicho es que es facultad del Sr.  
 Diputado Villagómez pedir que se convoke o no  
 tal mesa.

El Sr. Señor Presidente:

Que pase este asunto a la Comisión de la Mesa para que lo estudie.

El Sr. Jurado. Señor Presidente:

Hago moción para que se reanuda esto en esta  
 misma sesión y que se pida al Sr. Ortiz Bilbao  
 que retire su excusa. Concluyo formulando la  
 siguiente moción: "Que no se acepte la excusa  
 presentada por el Sr. Ortiz Bilbao de miembro  
 de la Comisión de Redacción y que se exite su  
 patriotismo para que la retire y siga presta-  
 do su valiosa cooperación".

Se apoyan varios de los Diputados.

El Sr. Ortiz Bilbao. Señor Presidente:

Me he tenido afán de hacer insistente algu-  
 no, ya que como miembro de la Comisión  
 de Redacción he estado obligado a hacer la  
 labor a conciencia y lo único que pedía es q'  
 se aclarar el alcance que debe darse a tal o  
 cual proyecto, lo que tal vez fue interpretado  
 como interferencia de mi parte a determinados in-  
 tereses provinciales o particulares. Además, se di-  
 jo que trataba tal vez de enervar la acción  
 de las Asambleas por medio de las activacio-  
 nes como miembro de la Comisión de Redac-  
 ción; pero debo manifestar que ha sido pa-  
 ra mí especialmente doloroso lo ocurrido  
 cuando sólo mi deber es trabajar.

La Presidencia manifiesta su complacencia por que el Sr. Ostor Bilbao haya retirado su excusa de Miembro de la Comisión de Redacción y en su nombre y en el de la H. Asamblea agradece este nuevo gesto de caballerosidad del Sr. Diputado.

A continuación se lee el Informe de la Comisión de Previsión Social relativo al Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que pueda donar un terreno a las Reverendas Madres de la Caridad.

Señor Presidente:

Respecto del Proyecto de Decreto por el cual se trata de insistir en que el Sr. Concejo Cantonal de Guayaquil lleve a efecto la donación de un terreno en favor de la Compañía Hijos de la Caridad, nuestra Comisión de Previsión Social emite el siguiente informe:

La Comisión ha llegado a tener conocimiento de que la donación autorizada por la H. Asamblea Nacional Constituyente de 1944 y 1945, no se refiere a todo el terreno en que se levanta el grandioso edificio del colegio de la Providencia de Guayaquil, construido a sus expensas por la mencionada Compañía Hijos de la Caridad, sino tan solo a una pequeña parte.

Siendo como es notorio que el referido colegio beneficia en alto grado a la ciudad de Guayaquil ya con respecto al ornato, ya con respecto al ornato, ya con respecto a la cultura de la mujer guayaquileña, cabe muy bien que el Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil

como estímulo a los que contribuyen al progreso local. Mere a efecto la donación, y que la Honorable Asamblea insistiera en este sentido.

Salvo el parecer de la H. Asamblea, la Comisión estima que el Artículo debe estar concebido así:

Artículo Único: Ratificándose la autorización concedida a la S. Municipalidad de Suayaguá por Decreto de 3 de enero de mil novecientos cuarenta y cinco expedido por la H. Asamblea Municipal del mismo año, para que haga donación a favor de la Compañía Hijos de la Ciudad del terreno a que se refiere el mismo Decreto; se la autoriza también para que, sin condiciones de ninguna género y a la brevedad posible, verifique la donación sin los requisitos de insinuación y de licencia judicial exigidos por la Ley.

Dado, etc.,

ff. Dr. Octavio Muñoz Borrero - Pedro R. Marrero  
 Carlos M. Marcos - Bolívar Sabino Madero - Jacinto M. Sepián - Dr. de la Jara - Julio Parra Luján  
 ma.

En consideración el Informe, se lo aprueba. Se discute en segunda el Proyecto motivado del Informe que precede:

Leído el Artículo único se lo aprueba de acuerdo con el Informe de la Comisión:

El H. Cabera Miguel: Sugiere que se agregue un artículo que diga:

"El presente Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial."

Se apoyan varios H. Diputados y la Asamblea aceptada y aprueba este agregado que para constituir el Art. 2º del mencionado Proyecto.

Se leen los considerandos y se los aprueba y a pedido del H. Miguel Labrada la Asamblea da por aprobada la relación en esta misma sesión, y la Presidencia ordena que el Decreto en referencia pase al Registro Oficial.

Se lee la Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto que establece que las Compañías Anónimas y en Comandita establecidas y que se establecieron en el País podrán emitir únicamente acciones nominativas:

Señor Presidente:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil con el objeto de salvaguardar los intereses del Fisco y de las Instituciones participes en la percepción del Impuesto Correspondiente sobre las Compañías Anónimas y las en Comandita por acciones nominativas; interesada la Junta de Beneficencia en el Impuesto a las Herencias y que por dicho concepto deja de percibir suma por entindas debidas a las razones expuestas en el Considerando del Proyecto, agradece a la H. Asamblea para que sea promulgado dicho Proyecto, salvo el mejor y más elevado criterio de la H. Legisladores.

(Proyecto) y Diputación del Guayas:

Considerando:

Que las acciones al portador de las Com

compañías anónimas y las en Comandita por acciones, no pueden ser debidamente controladas por el Fisco para el efecto del cobro de los Impuestos respectivos, que esta falta de control, viene en perjuicio de los intereses del Estado y de otras Instituciones participantes en la percepción del Impuesto correspondiente;

### Decreto:

Art. 1.º - Las Compañías Anónimas y las Compañías en Comandita por acciones que se establecieron en el país emitirán solamente acciones nominativas.

Art. 2.º - Las Compañías Anónimas y las Compañías en Comandita actualmente existentes que hubiesen emitido al público, quedan obligadas a convertirlas en acciones nominativas dentro del plazo de seis meses, contando desde la fecha de promulgación de este Decreto.

Art. 3.º - La falta de cumplimiento del Art. anterior será penado con una multa igual al 10% del capital de la respectiva Compañía, multa que se aplicará año por año. La imposición y recaudación de esta multa corresponde al Superintendente de Bancos.

Art. 4.º - Los Registradores de la Propiedad llevarán un Registro especial en el que deberán inscribirse las acciones nominativas de las Compañías Anónimas y en Comandita por acciones, emitidas de conformidad con las disposiciones anteriores. No obstante de las instrucciones deberán anotarse las transferencias sucesivas de dichas acciones no serán válidas la emisión y la transferencia de acciones con las que

no se hubiere cumplido con este requisito.

Junto la inscripción, como las anotaciones no causarían impuesto alguno, pero los registradores de la Propiedad percibirían sus derechos, en cada caso, en conformidad con la Ley.

Excepcionalmente de estas disposiciones las acciones emitidas por los Bancos, las mismas que se registrarán por las de la Ley de Bancos.

Art. 5º. Ningún Juez podrá aprobar la constitución de una Compañía Anónima o en Comandita por acciones que no se sujetó a las disposiciones anteriores.

Art. 6º. El Señor Ministro del Tesoro queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Quesada, etc.

Difutación del Guayas.

En consideración se apunta en primera del proyecto para a 2º a la Comisión de Economía y a la Imprenta.

Se lee la Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto encaminado a autorizar a la Municipalidad del Cantón Guaruma para que pueda celebrar un contrato de préstamos de dinero con la Caja del Seguro a fin de que atienda la provisión de una nueva planta eléctrica:

Señor Presidente:

El Ilustre Consejo Cantonal de Guaruma se halla gestionando un préstamo de la Caja del Seguro Social, por la cantidad de dos millones de pesos, de los cuales millón y medio se destinará para la compra e



instalación de una nueva planta de Luz y Fuerza Eléctrica para servicio de esta ciudad, y el medio millón restante para la construcción de viviendas para obreros en esta misma ciudad.

La dotación de la nueva Planta Eléctrica para esta ciudad, es una necesidad impostergable porque la actual que está en servicio se halla en peligro de destruirse debido a que tiene más de veinticinco años de servicio continuo, y porque además es insuficiente para las necesidades de la ciudad que ha crecido en población y extensión, en estos momentos se están haciendo los estudios del caso para la instalación de la aludida Planta, y el costo, hasta ponerla en condiciones de funcionamiento, ha sido calculado en la suma de dos millones de pesos.

La construcción de viviendas para obreros en esta ciudad, especialmente para los que trabajan en la industria minera, es una necesidad largo tiempo sentida, y en vista de que la Caja del Seguro no ha podido realizar las construcciones no obstante los enormes recursos que han aportado los obreros de este cantón y las facilidades que ha ofrecido prestar el Ilustre Concejo, éste ha resuelto emprender directamente en la construcción de tales viviendas para proporcionarlas a precio de costo a los obreros, quienes amortizarán el valor con los préstamos que, a su vez, les proporcione para la Caja del Seguro. En consecuencia el Ilustre Concejo solo tiene el propósito de facilitar la construcción de las viviendas, para que los obreros puedan adquirirlas por su propia cuenta.

Es imperiosa para el Ilustre Concejo obtener el aludido préstamo de dos millones de sucres de la Caja del Seguro, por motivo de que sus fondos propios son insuficientes en el momento para realizar tan importantes y urgentes obras y porque tiene que atender de inmediato a otras pecuniosas inaplazables, como son: terminación de la Plaza de Mercado, canalización de la ciudad, construcción de un Canal, reparación de caminos y puentes, etc., etc.

Como para la consecución del citado préstamo por la Caja del Seguro, del cual se tiene ofrecimiento en principio, es necesario ofrecer en garantía las rentas que le correspondan a la Municipalidad por concepto del 30% de los gravámenes a la explotación y explotación minera del Cantón que le fueren concedidas mediante Decreto Legislativo expedido el 25 de Noviembre de 1944, sea el 20% que es la parte que legítimamente constituye fondos propios de la Municipalidad, y además, los equipos de la Planta Hidro-eléctrica que se comprará e instalará para servicio de esta ciudad; el Il. Concejo Cantonal, en sesión efectuada el día diez de los corrientes, resolvió solicitar a la Asamblea Nacional Constituyente, que se digna concederle autorización para ofrecer la citada garantía, que se constituirá con el aludido 20% de los ya citados gravámenes y con los equipos de la referida planta Hidro-eléctrica, tratándose como se trata de obras importantísimas, e inaplazables, que significarían un avanzado paso de progreso para Tarapacá, y tomándose en cuenta la buena voluntad de la Caja del Seguro de apoyar con sus fondos la realización de tales obras; el

El Consejo abraza la confianza de merecer la favorable resolución de la H. Asamblea, por lo que le participa su profundo agradecimiento.

Del señor Presidente, muy atentamente,  
Por la Restauración Democrática y la Unidad Nacional,

f.º Dr. Nelson Reyes Andrade.-  
Presidente del C. Consejo.

(Proyecto:)

Considerando:

Que, la C. Municipalidad de Larumá tiene la impostergable necesidad de adquirir una planta Eléctrica para el servicio de la ciudad, ya que la que está en actual servicio se halla en peligro de destruirse debido a que tiene más de veinticinco años de servicio continuo y porque, además es insuficiente para las necesidades de la ciudad que ha crecido en población y extensión;

Que, la misma Municipalidad se halla empeñada en la construcción de viviendas para obreros en la ciudad, especialmente para los que trabajan en la industria minera;

Que, la C. Municipalidad no cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de estas obras;

Decreta:

Art. 1.º: Facúltase a la C. Municipalidad de Larumá para que contrate con la Caja del Seguro o con cualquier Institución del Crédito del País, un préstamo hasta por dos millones de sucres con los plazos y el tipo de interés más conveniente que consiga estipular, destinando se un millón quinientos mil sucres para la adquisición de una nueva planta Eléctrica para

para el servicio de dicha ciudad, y quinientos mil suaves para la construcción de viviendas para obreros en la misma ciudad.

Art. 2º. Autorízase también a la D. Municipalidad de Zamama para que pueda dar en garantía el préstamo abudido, el 20% que le corresponde de los fondos propios del 30% de los gravámenes a la exploración y explotación minera del Cantón Zamama que le fueron concedidos mediante Decreto Legislativo expedido el 25 de Noviembre de 1944 y también los equipos de la referida planta eléctrica que va a instalarse.

Dado, etc.,

ff. Martín Astudillo - Suárez Quintero - A. Calvo  
Rodolfo Viteri - Edm. Gonzalo Sánchez - Rafael  
el Brin Coronel - Jacinto M. Espinosa - Jarquino  
Páez - A. de la Torre - Angel P. Sánchez - W. Ma-  
dero

En consideración:

El H. Sr. Ortiz Bilbao: Señor Presidente:

Hago la indicación para que se sirva poner en cuenta la Comisión que estudie este proyecto, que es la facultad concedida al Consejo no implica de ninguna manera obligación respecto a la Caja del Seguro.

Con la indicación anterior se aprueba en primera y el Proyecto pasa a 2º y a las Comisiones de Comisión Social y Municipalidades, y a la Inspección. Se le da la Exposición de Motivos y Proyecto del Decreto presentado por la Diputación Manabita, por el cual se destinan fondos para la carretera estable Bahía Laja y Cantón Laja. Chone y se crea una Junta en Bahía para la dirección

y costas de esta obra:

### Exposición de Motivos.

En el Decreto nº 1099 de 14 de Junio de 1946 el señor Presidente de la República dio un notable impulso a la viabilidad de Manatí, creando impuestos especiales que se entregaban al Consorcio de Municipios Manatitas.

El Decreto ordenaba la construcción de una carretera estable, troncal que, partiendo desde el ferrocarril terminada en Chorré, enlazando las Poblaciones de Rocafuerte y Losahua; además ordenaba la construcción de las otras carreteras: Losahua - Quevedo del cantón St de Mayo; Losahua - Calcutá - Junín; y la carretera estable Rocafuerte - Chorré - La Bahía. Proyecto de viabilidad sumamente laudable y que une todas las poblaciones de Manatí a la gran carretera Manatí - Quevedo - Oficina, permitiendo la comercialización de la producción hacia las provincias de la Sierra y hacia el Puerto de Manatí. Pero el Puerto de Bahía de Cerroque quedaba aislado de las poblaciones del norte de Manatí, las que geográficamente, tienen en Bahía su Puerto Natural.

De ahí la imperiosa necesidad de unir al Cantón Quevedo las ricas poblaciones de Losahua, Calcutá, Chorré, Calcutá y Junín, de gran actividad comercial, con gran población rural y que para su mejor desarrollo armónico, hace décadas ha estado unidas a su puerto por un ferrocarril que, si antes prestó grandes servicios, ahora por el deterioro del material, por la escasez del mano de obra, no satisface las necesidades de la actualidad, impuestas por el desarrollo espontáneo

nes de los pueblos. Palpando esta realidad, la Diputación Manabita que se ha preocupado por la solución de estos problemas de su provincia, sin crear nuevos impuestos y queriendo utilizar los fondos destinados a la construcción de la Carretera Quito - Santo Domingo - Chone por el corto tiempo, fondos que desde la resolución del 28 de Mayo de 1944 fueron incorporados al presupuesto Nacional desviándolos en su finalidad esencial, y que la experiencia ha demostrado son insuficientes para hacer realidad una de las grandes aspiraciones nacionales, la carretera Quito - Santo Domingo - Chone, la Diputación de Manabí presenta, a consideración de la H. Asamblea, contando con su promulgación y aprobación el presente Proyecto de Decreto:

Diputación Manabita:

(f) Aurelio Calero Molina - Rodolfo Titeri V.  
 Augusto Guillen A. Angel P. Sánchez.  
 Dr. Severino de la Torre.  
 (Proyecto.)

Considerando:

Que en el Decreto nº 1099 de 19 de Junio de 1946 que creó impuestos especiales en favor de la viabilidad de Manabí no se contempló la construcción de la carretera estable de Bahía de Loaraques a Losabua; y de la Parroquia de Loaraques a empalmar con la carretera Losabua - Chone.

Que estas vías serían de gran importancia para el desarrollo económico de la zona montañosa de Manabí, cuya riqueza necesita de caminos que le permitan su desarrollo y explotación.

Que, el Cantón Chone, terminal de la carretera Quito - Santo Domingo - Chone, necesita de una carretera estable de penetración a la Loma Negra, que le permita explorar su inmensa riqueza.

### Decreto:

Art. 1º - Destinase para la construcción de la carretera estable Bahía de Esmeraldas - Esmeraldas y de la parroquia de Canabá a empalmarse con la carretera Esmeraldas - Chone;

a) Los fondos destinados para la construcción de la carretera Quito - Santo Domingo - Chone, que hasta mayo de 1944 fueron administrados por la "Junta de la Carretera Quito - Santo Domingo - Chone" y que posteriormente fueron incorporados al Presupuesto general del Ministerio de Obras Públicas;

b) El producto del impuesto de \$600 por cada galón de gasolina que se consumiera en Manabí, y que, la H. Asamblea Constituyente de 1946, según Decreto de 14 de Octubre del mismo año publicado en el Registro Oficial de los sublembros de Municipios de Manabí impuestos de que antes disfrutaba la Junta de viabilidad de Guayas, y que inicialmente fue determinado en el Decreto nº 717 de 3 de Mayo de 1946 y publicado en el Registro Oficial nº 577 de 7 del mismo mes y año.

Art. 2º Una vez concluidas las carreteras de que habla el artículo 1º los fondos contemplados en el inciso a) volverán al Ministerio de Obras Públicas para que continúe la construcción de la carretera Quito - Santo Domingo - Chone, pero comprendiendo la construcción de la carretera estable desde el Cantón Chone; y los fondos en el

inciso 13 volverán, sin más trámite, al Consorcio de Municipios de Manabí.

Art. 3º Autorízase al Ministerio del Tesoro para que proceda a transferir todas las partidas indicadas en el Art. 1º a la de Construcción de la carretera estable de Bahía de Caráquez - Josaquea, y de la parroquia de Canuto a empalmar con la carretera de Josaquea Chone.

Art. 4º Para la dirección y control de la construcción de las carreteras ya mencionadas, créase con sede en la ciudad de Bahía de Caráquez, un organismo que se denominará "Junta de las Carreteras Estables de Bahía y Canuto", que se integra así en la siguiente forma: cada uno de los Concejos Municipales de la Cabecera de Bahía de Caráquez, Chone y Rocafuerte, por mayoría de votos, elegirá su representante a la Junta, en la persona de un ciudadano de reconocida capacidad y solvencia moral; cada una de las juntas parroquiales de Josaquea y Canuto elegirán su representante a la Junta, en la persona de un ciudadano de iguales condiciones a las anteriores; y por el Concejo y el Comisionado de Obras Públicas del Cantón de Bahía de Caráquez será elegido por mayoría de votos entre los miembros que la componen. Los miembros de la Junta no podrán serlo a la vez del Consorcio de Municipios, de la Junta de Agua Potable de Manabí, como tampoco del Consorcio de Centros Agrícolas. Los miembros de la Junta no gozarán de sueldo, y durarán dos años en el desempeño de sus funciones.

Art. 5º Los fondos que se destinan para la construcción de la carretera estable Bahía, Josaquea



y lo que en el presente Decreto y los demás valores que por cualquier concepto se destinaren en el futuro con el mismo objeto, serán puestos a la orden de la Junta, y la memoria del Banco de Fomento en la ciudad de Valua, será la depositaria exclusiva de los fondos y podrá actuar como fideicomisario.

Art. 6.º: Todas las obras determinadas en el Artículo 1.º sólo podrán realizarse por contrato, previa licitación, en ningún caso por administración, que deberá celebrar la Junta respectiva, previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas del País, con personas naturales o jurídicas de manifiesta capacidad económica y técnica, y de reconocida solvencia moral.

Art. 7.º: La Junta de las carcelinas estables de Bahía y Comarca queda facultada para contratar, previo el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, en préstamos hasta por el monto total de cada una de las obras expresadas en el Artículo 1.º de este Decreto, para lo cual dará en garantía los fondos determinados en los incisos 2.º y 3.º del Artículo 1.º.

Art. 8.º: Está firmantemente prohibido a la Junta emplear los fondos en la construcción de caminos de verano, en préstamos y en otras de otra naturaleza.

Art. 9.º: Para los efectos de la ejecución, vigilancia y control de las obras contempladas en el Artículo 1.º se elegirá una comisión especial de la Junta, integrada en la siguiente forma: por el Presidente de la Junta, que la presidirá; por un

miembro de la Junta designado por el Concejo de Municipios, y por el Director de Obras Públicas de Manabí, quien actuará como representante del Ministerio del Fomento, con voz y voto, y asesorará, además, a la Comisión en cuestiones de orden técnico.

La "Comisión Especial de la Junta" por ningún caso podrá tener empleados de administración, pues estas funciones las llevarán los miembros de la Junta.

Art. 10<sup>mo</sup>. La Junta designará un Secretario Tesorero Encargado.

Art. 11<sup>o</sup>. Se faculta a la "Junta de las Carreteras Estables de Bahía y Canuto" a dictar su propio reglamento y el de su "Comisión Especial" los mismos que deben ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 12<sup>o</sup>. El Ministerio de Obras Públicas será el que resuelva definitivamente cualquier discrepancia que existiere entre los acuerdos de la "Comisión Especial" y la Junta, pudiendo objetarlos en su caso, si así lo juzgare conveniente.

Art. 13<sup>o</sup>. Cada dos meses la "Junta de las Carreteras Estables de Bahía y Canuto" presentará una cuenta detallada de los fondos recibidos y de las inversiones efectuadas, al Consejo Provincial de Manabí, y a la Contaduría General y al Ministerio de Obras Públicas, además, las publicará obligatoriamente por la prensa, para conocimiento de la ciudadanía.

Art. 14<sup>o</sup>. Los pagos que efectúe la Junta los hará solamente por cheques firmados por el Presidente, Secretario Tesorero, inscribiendo en cada uno el número de la Cédula de Identidad.

de la persona a cuyo favor se ha girado, requisitos sin los cuales la sucursal del banco de Guayaquil de Lamentó, no podrá efectuar el pago.

Art. 15.<sup>o</sup> Para la recepción de los trabajos ejecutados, la Junta procederá, previo informe escrito de un perito nombrado por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 16.<sup>o</sup> El Presidente y el secretario serán responsables moral y pecuniariamente por la inversión de los fondos no ajustada a las disposiciones del presente Decreto.

Art. 17.<sup>o</sup> Este Decreto entrará en vigencia desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1947.

Art. 18.<sup>o</sup> Encárguese de la ejecución del presente Decreto a los señores Ministros de Municipalidades, del Tesoro, de Obras Públicas y de Economía.

Dado, etc.,...

ff) Dr. Arsenio de la Torre - M. Augusto Guillen V. - Angel Polibio Pinchas - Rodolfo Villar V. - Aurelio Calvo Molina.

En Consideración:

Se aprueba en primera y el Proyecto pasa a segunda, a la Comisión de Obras Públicas y a la Imprenta.

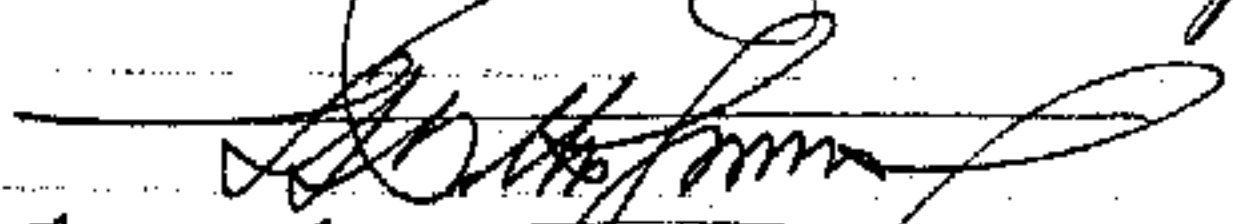
Por ser avanzada la hora, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche, quedando convocados los señores Diputados a sesión de mañana tarde a la hora de costumbre.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente:

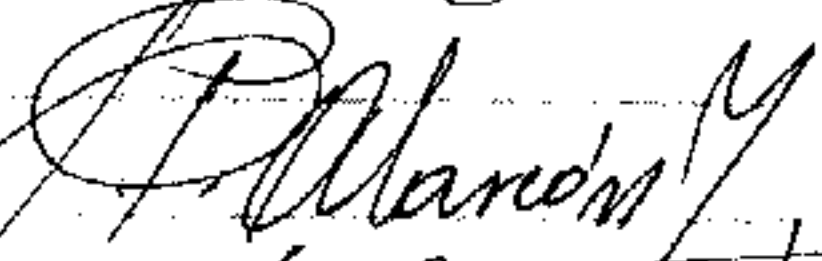
Mariano Suarez V.

Dr. Mariano Suarez Vintimilla.

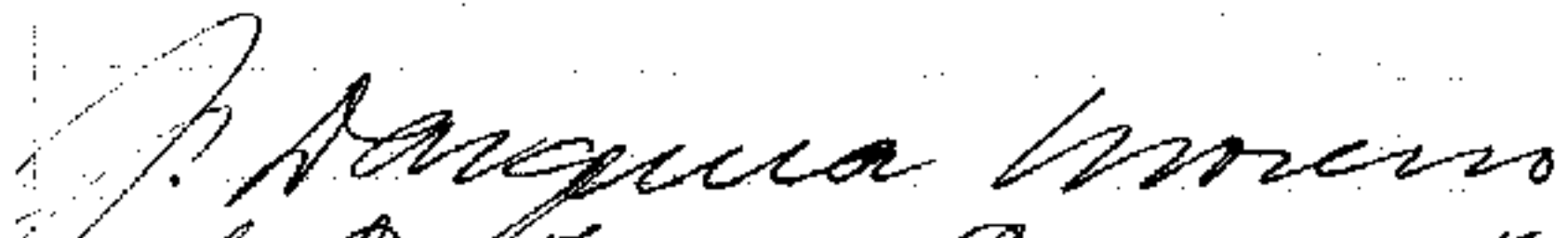
El Primer Vicepresidente de la H.  
Asamblea Nacional Constituyente

  
Sr. Don Francisco P. Mingworth S.

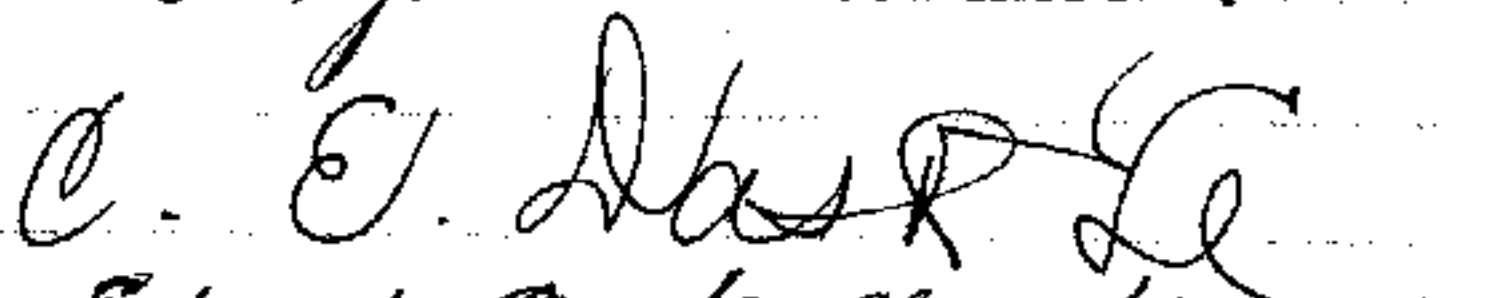
El Segundo Vicepresidente de la H.  
Asamblea Nacional Constituyente

  
Sr. Ruperto Marín Falconi.

El Primer Secretario:

  
Sr. Don Francisco Paragua Moreno.

El Segundo Secretario:

  
Sr. Don Eduardo Baste Florenté.